

3/c.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22

3058412

05/17

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
RECIBIDO
26 MAY 2017
Paquete: 29



RECURSO

Dir: BASCOPE Rojas Rosa Mary

Dir: VELASQUEZ Tudela Frida

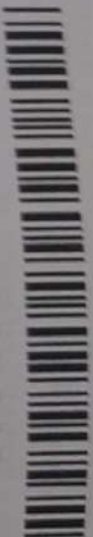
Juez: Dra. Rocio Coronel T.

Secretaria: Dra. Erlinda Carballo M.

17 de febrero de 2017

Cochabamba - Bolivia

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
EJECUTIVOS



Nurej: 3058412

5

17/02/2017

Web-Id:

dcce8

15:27

DEMANDA EJECUTIVA

JUZGADO PUBLICO CIVIL 22

EJECUTIVOS

CIVIL

>>5<<

PRIMERA INSTANCIA

Fecha de Recepción:
Hora de Recepción:
Nombre del proceso:
Organ. Asignado en el Reparto:
Tipo de Proceso:
Materia:
Nro. Folios:

DEMANDANTES

BASCOPE ROJAS ROSA MARY 3561964

DEMANDADOS

VELASQUEZ TUDELA FRIDA 33966696



Responsable de Impresión MCG08
Responsable de Recepción MCG08

17/02/2017 15:28:40
17/02/2017 15:27:44

DOCUMENTO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION

Conste por el presente documento De Reconocimiento DE Obligación que se suscribe, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA.- (PARTES)

1.- FRIDA VELASQUEZ TUDELA C.I. 3396696 L.P., mayor de edad hábil por derecho con domicilio en el pasaje Suiza Nº 1678, a quien denominaremos a efectos de este documento como LA DEUDORA

2.- ROSA MARY BACOPE ROJAS C.I. 3561964 CBBA, mayor de edad, hábil por derecho, labores de casa domiciliada en la Av. Villavicencio Nº 222 Villa Granado Cbba

SEGUNDA.- (OBJETO).- En la presente fecha sin que medie presión de ninguna naturaleza y en forma voluntaria Yo LA DEUDORA, reconozco haber recibido de Sra. ROSA MARY BACOPE ROJAS las siguientes sumas en distintas fechas.

1.- Bs. 20.000.- (VEINTE MIL BOLIVIANOS 00/100) el 7 de octubre del 2015.

2.- Bs. 3.500.- (TRES MIL QUINIENTOS BOLIVIANOS 00/100) 28 de octubre 2015.

3.- Bs. 10.000.- (DIEZ MIL BOLIVIANOS 00/100) 31 de agosto del 2015

4.- Bs. 5.000.- (VEINTE MIL BOLIVIANOS 00/100) 12 de enero del 2016

5.- Bs. 19.000.- (DIECINUEVE BOLIVIANOS MIL 00/100) 5 septiembre del 2015

Ascendiendo a la suma total Bs. 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS) Aclarando que todos estos dineros YO La deudora recibí a mi entera conformidad y en moneda NACIONAL, vale decir BOLIVIANOS. En calidad de PRESTAMO.

TERCERA.- (PLAZO).- El plazo para la devolución total de estas reconocidas obligaciones será de ocho meses, computables desde la firma de este documento.

CUARTA (GARANTIA). Yo la DEUDORA garantizo la presente obligación con todos mis bienes presentes y futuros sean estos muebles o inmuebles.

QUINTA.- (INTERES).- Por el préstamo se cobrara un interés mensual del 3%, pagadero a mensualidades vencidas de 30 días.

SEXTA.- (VALOR DEL DOCUMENTO).- En caso de que la presente documento no sea elevado a la categoría de Instrumento público, surtirá sus efectos de documento privado a solo reconocimiento de firmas y rúbricas.

SEPTIMA. (CONFORMIDAD) - En señal de conformidad con todas y cada una de las clausulas antedichas firman, las partes suscribientes en la ciudad de Cochabamba, el 16 del mes de marzo del 2016.

FRIDA VELASQUEZ TUDELA
C.I. 3396696 CBBA

ROSAMARY BACOPE ROJAS
C.I. 3561964 CBBA



ORGANO JUDICIAL

459/2016 RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 4738664 (ART. 17 LEY N° 1760 DE 28 / II / 97)

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 10,00

Corresponde al sellado N° Serie Documento privado de: PAPEL BOND - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION - de fecha 16/MARZO/2016

En la ciudad de COCHABAMBA del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 18:10 del día DIECISEIS del mes de MARZO años, comparecieron ante la Notaría de Fe Pública N° DOS MIL DIECISEIS en forma voluntaria: 65

- 1- ROSA MARY BASCOPE ROJAS con C.I. (RUN) 3561964 Cbba.-
2- FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. (RUN) 3396696 L.P.-
3- XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX con C.I. (RUN) XXXXXXXXXXXX
4- XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX con C.I. (RUN) XXXXXXXXXXXX

quienes previo juramento de ley, reconocieron como suyas las firmas y rúbricas estampadas en el documento privado, al que se adjunta la presente certificación; en constancia suscriben, junto con el Notario que da fe.

1. [Signature] [Fingerprint] 2. [Signature] [Fingerprint] 3.- 4.-

Asimismo, y por ignorar firmar, reconocieron el tenor del documento y haber puesto sus impresiones digitales, previa lectura del mismo junto a los testigos presenciales y, el firmante a ruego, quienes reconocieron sus firmas que aparecen en éste:

- 1.- Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno o del Esposo con C.I. (RUN)
2.- XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX con C.I. (RUN) XXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX 1.- 2.-

1.- Firma a ruego: Nombre C.I. (RUN) Firma
2.- Firma a ruego: Nombre XXXXXXXXXXXXXG XXXXXXXX XXXXXXXX
Testigos: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Nombre C.I. (RUN) Firma
Nombre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.I. (RUN) XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX

Firma y sello Notario XIMENA S. GALLO OROZA NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 65 COCHABAMBA, BOLIVIA



- 1025 -

CROQUIS DOMICILIARIO DE
FRIDA VELASQUEZ TODELA

AN. CIRCUNVALACION

Dominicalba Real.
FRIDA VELASQUEZ TODELA

619

Paseaje J.A. Rico Toms

SE
POTISI

P / J.A. Rico Toms

Flazuala

P / J.A. Rico Toms

AV. AMERICA



- CINCO -

5

COMPROBANTE DE CAJA
 CAJA FINANZAS B

Serie E-CC-2016

Nº 0443700

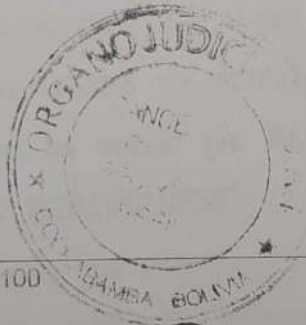
ROSA MARY BASCOPE ROJAS

TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA DE COCHASAMBA

Fecha: 17/02/2017 02:50:30 PM

Clave

origo	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	DEMANDAS EJECUTIVAS 4XMIL cant:1 de Bs =57500.00	230.00	230.00
	Cuanta 57500.00	2.00	2.00
	COMPROBANTES DE CAJA cant:1 #443700		
	Reposición Formulario		232.00
	TOTAL Bs.		



CINCO TREINTA Y DOS 0/100

Bolivianos

RECEPCIONES:

LIQUIDADADOR

Carlos Caceres Vera
 CAJER REGISTROS PROPIOS
 OFICINA DE REGISTRO Y FINANZAS
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE COCHASAMBA

CONTADOR-AGENTE

JUEZ REGISTRADOR DD.RR.

1ª COPIA: Expediente

2ª COPIA: Sección de Registros Propios

JUZGADO DE TURNO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL.

DEMANDA EJECUTIVA.-

OTROSIES.-

ROSA MARY BASCOPE ROJAS, quien es mayor de edad, hábil por derecho, casada, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro. 3561964 expedido en Cochabamba, con domicilio en la Av. Villavicencio Nro. 222 esquina Chipaya de esta ciudad, presentándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:

I. HECHOS.-

Señor Juez, conforme se evidencia de la documentación que al presente me permito acompañar consiste en el Documento Privado **de PRESTAMO DE DINEROS**, Documento Privado de fecha 16 de marzo 2016, debidamente reconocido en fecha 16 de marzo de 2016, **(Con una obligación de Bs.- 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS))**, documento privado debidamente reconocido ante la Notaria de Fe Pública de Primera Clase Nro. 65 a cargo de la Dra. Ximena S. Gallo Oroza, se acredita que la señora **FRIDA VELASQUEZ TUDELA**, me adeuda la suma de **Bs.- 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** con el tres por ciento de interés mensual, por concepto de préstamo de dinero, deuda que hasta el presente no ha honrado, pese a reiteradas súplicas para que puedan cumplir con la obligación, esta se niega.

II OBJETO.-

En virtud de que la obligación desde hace un tiempo atrás se constituye en **suma líquida, exigible y de plazo vencido** y con la promesa de reconocer justos y legítimos pagos si los hubiera, dirigimos la presente

Demanda Ejecutiva contra:

1.- **FRIDA VELASQUEZ TUDELA**, deudora, quien es mayor de edad, hábil por ley, con domicilio real en el pasaje J. A. Rico Toro Nro. 619 entre la Av. Potosi de esta ciudad, con C.I. Nro. 33966696 expedido en La Paz.

III.- DERECHO.-

Fundo la presente acción en lo dispuesto por el Art. 378 y 379 inc. 2) del Código Procesal Civil.

IV.- PETICIONES.-

1o.- Se me tenga presente como parte, en mérito los Documentos, base de la presente ejecución.

2o.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 380 del Código Procesal Civil se sirva dictar **SENTENCIA INICIAL DE INTIMIDACION DE PAGO** disponiendo la cancelación de la suma perseguida, más intereses de acuerdo a documento, sea en tercero día, bajo apercibimiento de costas, daños y perjuicios y se me expida **MANDAMIENTO DE EMBARGO** sobre los bienes de la deudora y sea a **NIVEL NACIONAL.**, solicitándose notifique al Representante legal de Derechos Reales de Cochabamba. En Especial se informe sobre el bien inmueble con matrícula computarizada Nro. 8032010003669 bien inmueble que se encuentra en el Departamento del Beni.

3o.- Asimismo se notifique al representante legal de **Organismo Operativo de TRANSITO**, a objeto de que certifique a **Nivel Nacional** si existe algún vehículo registrado a nombre de la ejecutada, y con su resultado se proceda con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA.**

4to.- Se Notifique al representante legal de **ASFI** a objeto que de proceda con la retención de fondos que pudiera tener de los ejecutados **FRIDA VELASQUEZ TUDELA**, con C.I. 33966696 expedido en La Paz., en cualquier entidad financiera sea pública o privada y sea hasta el monto

de cubra la obligación en mi favor, protestando cumplir con todos los recaudos de Ley.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 383 de Código Procesal Civil, solicito que oportunamente dicte Sentencia declarando **PROBADA mi DEMANDA** condenándose a la ejecutada a pagar la suma perseguida, con imposición de costas, más daños y perjuicios y honorarios profesionales de mi abogado.

OTROSI I.- A fs. 4, útiles, en calidad de prueba documental acompaño los Documento Privado de Préstamo de Dineros de 16 de marzo de 2016, debidamente reconocido ante la Notaria de Fe Pública Nro. 65 a cargo de la Dra. Ximena S. Gallo Oroza de fecha 16 de marzo de 2016 respectivamente, croquis del domicilio y muestrario fotográfico del domicilio real de la ejecutada, solicitando que se arime a los antecedentes del proceso.

OTROSI II.- Referente a Honorarios profesionales me someto a la igualda profesional suscrita con el abogado que me patrocina, que se acompañara oportunamente, solicitando se tenga presente.

OTROSI IV.- Señalo domicilio procesal en la calle Jordán 541, edificio Pinto Palace, 5 piso, oficina 503.

Cochabamba, 16 de febrero de 2017.

Ricardo José Plaza
ABOGADO
MATEO N° 524094 JALP.S

NOTA
 Nota maly
 11/02 - 17
 32/01/2019
 16 27
 11
Primeira Parcial

Cumilhar de Platalama

ADDA - A (Rubens 2017) 17.10

- FS 2 Documento mas, rucemomente
- FS 1 Cicquis
- TS 1 Tolografias (org)
- FS 1 Cumpubantia de casa





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Juzgado Público Civil y Comercial No. 22 - Tribunal Departamental de
Justicia

Distrito Judicial de Cochabamba

SENTENCIA INICIAL

2017

PROCESO: MONITORIO - EJECUTIVO

LUGAR Y FECHA: Cochabamba, 20 de Febrero del año dos mil diecisiete.

DEMANDANTE:

- ROSA MARY BASCOPE ROJAS con C.I. N° 3561964 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la Av. Villavicencio, N° 222 esquina Chipaya de esta ciudad de Cochabamba.
- Abogado patrocinante: Alvaro Arispe Pelaez.

DEMANDADA:

- FRIDA VELASQUEZ TUDELA, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 33966696 L. P., con domicilio real en el pasaje J.A. Rico Toro N° 619 entre la Av. Potosí de esta ciudad de Cochabamba.

VISTOS: -

La demanda ejecutiva, en fs. 7 se tiene lo siguiente:

- ROSA MARY BASCOPE ROJAS, acompañando Documento Reconocimiento de Obligación en Bolivianos de fecha 16 de marzo de 2016, debidamente reconocido ante Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 65 de esta ciudad de Cochabamba, Dra. Ximena S. Gallo Oroza se apersona a este despacho judicial señalando que: El documento que acompaña acredita el préstamo de dinero en la suma de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la Sra.: FRIDA VELASQUEZ TUDELA, que dicha obligación debió ser pagada en los plazos y condiciones señaladas en el referido documento, obligación que el deudor no habría cumplido con los términos y condiciones pactadas, adeudando hasta la fecha a capital la suma de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).
- Por lo que, teniendo el contrato de préstamo de dinero calidad de título fuerza ejecutiva de conformidad al Art. 379-2 del Código Procesal Civil siendo la obligación exigible, interpone demanda ejecutiva, contra la deudora, solicitando se dicte sentencia inicial disponiendo el pago de la



suma adeudada de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), más intereses corrientes, con costas y costos.

CONSIDERANDO I

Por doctrina procesal, se entiende que el Proceso ejecutivo: Es un procedimiento seguido por una persona denominada acreedor para cobrar una deuda u obligación, cuando ésta no ha sido cubierta o cumplida en la forma establecida y que esa cantidad reclamada sea líquida en dinero o en especie y sobre todo que aparezca plasmada de manera cierta u objetiva.

El tratadista José Decker Morales en su obra el Proceso Ejecutivo AÑADE que "...el proceso ejecutivo, no persigue la declaración de derechos dudosos o controvertidos, porque no importa la discusión de una controversia, sino que es simplemente un procedimiento establecido para conseguir hacer efectivo el cobro de un crédito o el cumplimiento de una obligación, los que ya están determinados en el título ejecutivo que sirve de base a la ejecución..."

En ese orden de cosas, en nuestra legislación se ha promulgado el nuevo Código Procesal Civil mediante ley N° 439, el cual ha establecido un tipo de procedimientos a los cuales ha denominado "PROCESOS DE ESTRUCTURA MONITORIA", consignándolos en los arts. 375 y siguientes del referido Código Procesal Civil.

La citada normatividad, señala que el proceso de estructura monitoria, resulta ser un procedimiento especial y abreviado para hacer efectivo la exigencia de alguna obligación o el cobro de algunos créditos, determinándose literalmente que "...El proceso monitorio es el régimen conforme al cual, presentado el documento o documentos constitutivos que demuestren la fundabilidad de la pretensión, la autoridad judicial, previa verificación de los presupuestos generales de competencia, capacidad y legitimación, así como los específicos del proceso que se pretende, acoge la demanda mediante una sentencia inicial..."

Asimismo se establece en el Art. 376 de la citada normatividad señala que se procederá bajo el proceso de estructura monitoria en los tramites o **PRETENSIONES EJECUTIVAS**.

Por su parte los Arts. 378 y 379 del Código Procesal Civil, determina que procederá la acción ejecutiva siempre que sea promovido "...en virtud de algún título... del cual surja una obligación de pagar una cantidad líquida y exigible..."sic, reconociéndose como uno de estos títulos a "...Los documentos privados suscritos por la obligada u obligado o su representante voluntariamente reconocidos o dados por reconocidos por ante autoridad competente, o reconocidos voluntariamente ante notario de fe pública..."

Finalmente el Art. 380 de la misma norma legal determina que "...la autoridad judicial examinará cuidadosamente el título ejecutivo y, reconociendo su competencia, capacidad, legitimación de las partes, así como la liquidez y el



plazo vencido de la obligación, dictará sentencia inicial disponiendo el embargo y mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos...”.

En ese contexto normativo y doctrinario, en el caso presente se debe resaltar los siguientes hechos de vital importancia:

1. Como se observa el documento acompañado, de modo particular el Documento Reconocimiento de Obligación en Bolivianos de fecha 16 de marzo de 2016, debidamente reconocido ante Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 65 de esta ciudad de Cochabamba, Dra. Ximena S. Gallo Oroza, ROSA MARY BASCOPE ROJAS cuenta con legitimación para activar la presente acción.

Se debe remarcar que este documento merece la eficacia probatoria y el reconocimiento expreso que habría sido otorgado con todas las formalidades y exigencias de los Arts. 1297 y 1298 del Código Civil.

2. Por otra parte se debe también destacar, que ROSA MARY BASCOPE ROJAS, mediante DOCUMENTO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN BOLIVIANOS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, debidamente reconocido ante notaria de fe pública de primera clase N° 65 de esta ciudad de Cochabamba, Dra. Ximena S. Gallo Oroza, **HA OTORGADO** un préstamo de dinero por la suma de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la Sra.: FRIDA VELASQUEZ TUDELA, quien reconociendo dicha obligación de manera voluntaria se comprometió a cancelar la misma en determinado plazo con un interés específico conforme determina los Arts. 410 y 411 del Código Civil, suscribiendo además y en conformidad **EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN** inclusive ante autoridad competente que resulta ser la Sra. Notaria de Fe Pública.

- Se debe remarcar que este documento conforme determinan los Arts. 1287 y 1289 del Código Civil merecen la eficacia probatoria, pues por sí solo constituye título ejecutivo, tiene fuerza ejecutiva y contiene una suma líquida, exigible además de contar con plazo vencido, conforme lo exigen los Arts. 378 y 379 núm. 2) del Código Procesal Civil, **pues según se denota del mismo, la obligación asumida por el demandado debió ser cumplida en un plazo específico de 8 meses computables a partir de la fecha de suscripción, conforme el Documento de Reconocimiento de Obligación debidamente reconocido ante Notaria de Fe Pública, adjunto de fs. 1 y 2 de obrados, es mas se tiene plenamente establecido que ante el incumplimiento de pagos mensuales, se hace posible la ejecución del documento.**

Como quiera que en el proceso ejecutivo no se persigue la declaración de derechos dudosos o controvertidos, sino que es simplemente un procedimiento establecido para conseguir hacer efectivo el cobro de un crédito o el cumplimiento de una obligación incumplida -conforme la



doctrina citada-, habiendo la entidad ejecutante probado su demanda en la forma prevista por el Art. 1283-1) del Código Civil, estando demostrado y acreditado el derecho que posee en lograr la satisfacción de su crédito que la propia ley presume existente, en virtud del documento base de la ejecución, que fue incumplida en la modalidad acordada, corresponde en función a lo determinado por los Arts. 375 y 380 del Código Procesal Civil dictar sentencia inicial declarando probada la presente demanda y disponer la citación al demandado concediéndole un plazo para el pago de lo adeudado o en su caso para plantear excepciones que pudieran favorecerle, de persistir el incumplimiento puede dar lugar a la continuación del proceso hasta el remate de sus bienes para dar cumplimiento, mediante pago, a la suma adeudada según establece el Art. 380 de la citada normativa.

POR TANTO

La suscrita Juez Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital - Cochabamba
FALLA:

1. Declarando **PROBADA** la demanda EJECUTIVA de Fs. 6 y 7 de obrados.
 - Consiguientemente, se dispone que DENTRO DE TERCERO DÍA DE SU LEGAL CITACION la demandada **FRIDA TUDELA VELASQUEZ** cumpla su obligación de pago a favor de ROSA MARY BASCOPE ROJAS, la suma adeudada de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), más intereses convenidos en la cláusula quinta del Contrato de Escritura Pública de Préstamo y base de la presente acción.
 2. Asimismo se dispone **CITARSE** de excepciones a la demandada **Sra. FRIDA VELASQUEZ TUDELA**.
 3. Se dispone también **EL EMBARGO** de los bienes de propiedad de la demandada **Sra. FRIDA VELASQUEZ TUDELA** para hacer efectivo el pago adeudado.
 4. En defecto del pago ordenado, se dispone que se lleve adelante la ejecución hasta el trance de remate, en pública subasta, de los bienes de propiedad de los demandados para hacer efectivo el pago exigido a través de este proceso.
 5. Se condena en **COSTAS Y COSTOS** a la demandada.
 6. Finalmente se salvan los derechos de la perdidosa a la vía ordinaria conforme dispone el Art. 386 del Código Procesal Civil.
- 1°.- Se tiene presente.
- 2°.- Por secretaria expídase Mandamiento de Embargo, en lo demás sea explicito en su petición
- 3°.- Notifíquese al titular de Organismo Operativo de Transito de esta ciudad de Cochabamba al fin impetrado.
- 4to.- En estricta aplicación de la determinación del Art. 324 del Código Procesal Civil se dispone la retención de fondos y cuentas que pudieran tener la demandada



Sra. FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. No. 33966696 L.P., en el sistema financiero local, sea hasta el monto demandado de Bs. 57.500,00.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), siempre que su cuenta no hayan sido aperturada en la modalidad de cuentas para el pago de sueldos como dependiente de alguna entidad, RECOMENDÁNDOSE EXPRESAMENTE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS CERTIFICAR ÚNICAMENTE EN CASO DE PROCEDER A UNA EVENTUAL RETENCIÓN, a este fin notifíquese a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

AL OTROSI I.- Téngase presente y arrímese a sus antecedentes.

AL OTROSI II.- Se tiene presente.

AL OTROSI IV.- Por señalado domicilio procesal, debiendo estarse a la determinación del art. 84 del Código Procesal Civil.

Notifíquese. **REGÍSTRESE.**


Dra. Rocio C. Coronel
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
Cochabamba - Bolivia



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Yo, Don Juan... del día 11 de 1916
años 1916

Don Juan... queriendo de su
teno... dando la copia de ley en el table
e este juzgado

Doña Carol Vega Chambi
JUZGADO DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 27
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
7698267



22.

JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22.

PIDE AL ORDEN QUE INDICA.-

OTROSIES.-

NUREJ.-3058412.-

ROSA MARY BASCOPE ROJAS, dentro el proceso Ejecutivo en contra de **Frida Velásquez Tudela**, presentándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:

Habiendo sido notificada con la sentencia inicial de 20 de febrero de 2017 y con la finalidad de aclarar el punto de dos de mi demanda de 16.02.17, tengo a bien a ser explicita ante su autoridad.

Con la finalidad de que se me extienda certificación a **NIVEL NACIONAL** de los bienes que pudiera tener registrado en oficinas de Derechos Reales la ejecutada **Frida Velásquez Tudela con C.I. Nro. 33966696 La Paz**, pido a su autoridad se proceda a la notificación al Juez registrador de Derechos Reales Cochabamba para tal fin y con su resultado se proceda a la Anotación Preventiva sobre los bienes que pudiera tener la ejecutada y sea en favor de mi persona, protestando de mi parte cumplir con todos los recaudos de Ley.

Será Justicia...

OTROSI I.- Notificaciones comisione a funcionario público.

Cochabamba, 24 de febrero de 2017.

Alicia Arispe Pelaez
ABOGADO
MAT. R.P.A. N° 2440961ARPA

*Por la impetrente
impedida de momento.*

Estado de Veracruz
Cuartel de Policía
3777772
Cuartel de Policía

Manuel Villalón
Comandante

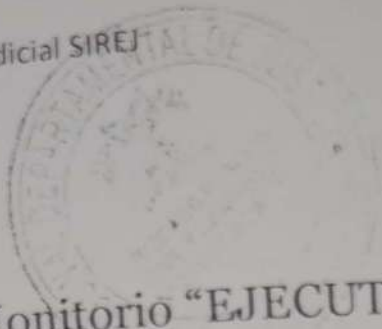
NOTA
Quitar de plataforma

04/02/03-03-2017 17.08

[Large handwritten signature]



Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: Monitorio "EJECUTIVO".

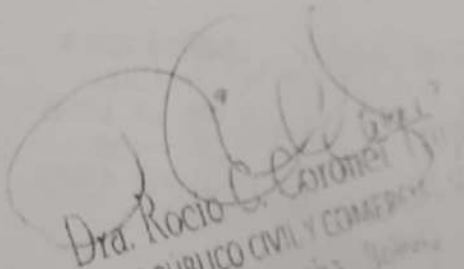
Ejecutante: BASCOPE ROSA

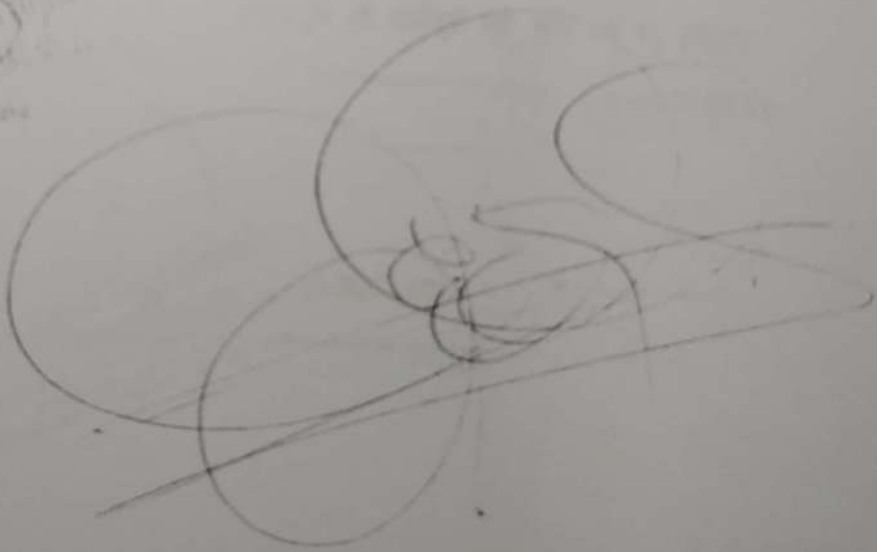
Ejecutada: VELASQUEZ FRIDA.

3058412

Cochabamba, 03 de marzo de 2017.-

Previo a deferir su petición, notifíquese al titular de Derechos Reales de esta ciudad de Cochabamba al fin impetrado. **AL OTROSI.-** Notifique Srta. Oficial de diligencias.


Dra. Rocio
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
Cochabamba

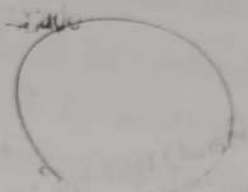


34-35 años Martes (07)
Siete Marzo Notificación

Rosa M. Vasquez

13-17-17 24:00

Notificación a copia de ley en el



Handwritten initials or signature.

Alvaro Arce Pérez

figando la copia de ley en el tablo

este juzgado

tenor se dio por

Con la providencia

de 201 años

del día

En la ciudad de Compostela del día

de 201 años

a

Con la providencia

tenor se dio por

este juzgado

tenor la copia de

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:14 del día Miércoles
03 de Marzo de 7 del año 2017
señor ASFI

Con la presente se denota el comiso de su
tenor se denota notificado en la copia de ley en el tablero
e este juzgado de oficinas

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUNTO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 27
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

R-43151

B-MAR 2017 11:14

En la ciudad de Cochabamba a horas _____ del día _____
de _____ de 2017 años _____
a _____

Con la presente se _____
tenor se _____ denota la copia de ley en el tablero
e este juzgado _____

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:25 del día Miércoles
08 de Marzo de 2019 años notifique
a señoría:

DD.RR

Con la providencia de Demanda 16-02-11, S.I. 20 02-16, Mem 24-02-16 y Res 25-03-16 que se suscitó de su
tenor se dio por notificado fijando la copia de ley en el tabl
e este juzgado sus checos

Reynoldi
P. L. ...
DISTRITO JUDICIAL ...

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cochabamba



Frida Velazquez T.M.

19-03-18

Nº 0845

JUZGADO DE TIPO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL

DEMANDA EJECUTIVA

OTROSÍES

ROSA MARY BASCOPE ROJAS, quien es mayor de edad, soltera, de derecho, casada, convecinada, habitante de la ciudad de Cochabamba, N.º 3561924 expedido en Cochabamba, con domicilio en la calle Bolívar N.º 222, segunda Capaya de esta ciudad, presentada con esta su interposición respectivamente.

I HECHOS

Señor Juez, conlamo se evidencia de la documentación que al presente me permito acompañar consiste en el Documento Privado de PRESTAMO DE DINEROS, Documento Privado de fecha 16 de marzo 2016, debidamente reconocido en fecha 16 de marzo de 2016, (Con una obligación de Bs.- 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)), documento privado debidamente reconocido ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N.º 65 a cargo de la Dra. Ximena S. Gallo Orosa, se acredita que la señora FRIDA VELASQUEZ TUDELA, me adeuda la suma de Bs.- 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con el tres por ciento de interés mensual, por concepto de préstamo de dinero, deuda que hasta el presente no ha honrado, pese a reiteradas súplicas para que puedan cumplir con la obligación, esta se niega.

II OBJETO

En virtud de que la obligación desde hace un tiempo atrás se constituye en suma líquida, exigible y de plazo vencido y con la promesa de reconocer justas y legítimas pagas si las hubiera, dignísimos la presente Demanda Ejecutiva contra:





2

diarista

CEQUIS DOMICILIARIO DE
FRIDA VELASQUEZ TUDELA

AN CIRCUNVALACION

Domicilio Real
FRIDA VELASQUEZ TUDELA
↓

619

Paseaje Rico Toro

FOTOS

Plazaola

AU AMERICA



Nº0390111



ÓRGANO JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CEDULA JUDICIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 2.-

SERIE C - OJ - FCJ - 2015

Juzgado: Bolivia 1º 22

Materia: Civil y Comercial

Demandante: Rosa Mary Bascope Rojas

Demandado: Frida Velasquez Tudela

Proceso: Monitorio - Ejecutivo

Objeto: Citacion

A este efecto se adjunta la parte pertinente de la resolución.

Ciudad: _____ Hrs.: _____ Fecha: _____

En la ciudad de Cochabamba, a horas 08.45 del día Martes (14) de Marzo dos mil ~~dieciocho~~ ^{diecisiete} años, notifiqué al (los, la) Sr. (a, s)

Frida Velasquez Tudela

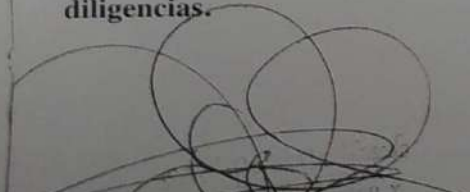
con el (la) Demanda de 16-02-17 y Sentencia Inicial de 26-02-17

, mediante Cédula fijada en su domicilio real

lo en el Pasaje S.A. Rico Toro N°619 entre la Av. Potosí;

en presencia del testigo Sr. (a) JHON LEONARDO NAZABO NAVILERO

con C.I. N° 9728565, quien firma en constancia junto al suscrito oficial de diligencias.


Firma y sello
SECRETARIO(A)


Dayana Carol Vega Chambi
OFICIALE PUBLICO EN MATERIA CIVIL
OF. DE DILIGENCIAS
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA


Firma
TESTIGO

Fundado
1872
BNB
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
24/03/2017 10:18:04 Original
3058412 Val:Bs.0
SCBF1 F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
7846662



VAJ-RET-1117/2017

Señor(a)
DRA. ROGIO C. CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22°
COCHABAMBA.-

3058412

REF.: RETENCIÓN DE FONDOS

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo instruido por su autoridad a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, informamos a usted que nuestra Institución Financiera procedió a la retención de fondos en la(s) cuenta(s) detallada(s) a continuación:

* VELASQUEZ TUDELA FRIDA con C.I. N° 3396696 LP.

SUCURSAL	TIPO	N° CUENTA	MONTO RETENIDO	MONTO A RETENER
BENI	CA	8500101785	BS 0,00	BS 57.500,00

La información proporcionada se dispone en atención a la Carta Circular emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) detallada a continuación:

Carta Circular : ASFI/OD CB/CC-1629/2017
 Demandante : ROSA MARY BASCOPE FOLAS
 Proceso : EJECUTIVO
 Trámite N° : 1211207321

"Hacemos notar que la información reportada, debe ser tratada de acuerdo a lo establecido en el Título VII, Registro y Reserva de la Información, Capítulo I, Confidencialidad de la Información Arts. 472 y 473 parágrafo I inc. a) y parágrafo II y III de la Ley 393 - Ley de Servicios Financieros, del 21 de agosto de 2013"

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

Synda Anavarría Cardena:
Supervisor Legal
Banco Nacional de Bolivia S.A.

Dr. P. Carlos Montelano
Presidente del Directorio y Titular
Supervisor Legal
Banco Nacional de Bolivia S.A.

Av. Camacho esq. Colón N° 1296 I.T. Central Pto. (591-2) 23132321 Casilla: No. 360

E: info@bnb.com.bo | W: www.bnb.com.bo

La Paz - Bolivia

LCHC/LCHAVARRIA /delc
cd/act

Presentado personalmente por: Nombre: <i>Tabal Alicia Lengua</i> C.I. <i>832014 00</i> Quien hizo el señal de conformidad: <i>[Signature]</i>

Abog. *Yaska P. Bellot Franco*
 AUXILIAR DE PROCESOS
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTA
Quilbas de Patafaca

presentó

Fecha: *24-03-2014* Hora: *11:17*
 Doy fe.

Prueba: _____ Fs. _____

Al Romero Quiroz
 AUXILIAR
 2do. Pabellón de la C.M. y Comercial N° 22
 Cochabamba - Bolivia



[Signature]
 S. de la C. M. y C.
 P. de la C. M. y C.
 Cochabamba - Bolivia

Cochabamba, 24 de marzo de 2017.-

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de diligencias.

[Signature]
 JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
 Cochabamba - Bolivia

[Large handwritten signature]

Baja ... del día 10/05 del día 10/05

Rosa ...

... de su ...

Dayana Carol Vega Chamblé
Jefa de la División de
Atención al Ciudadano
Ministerio de Justicia
Resolución 00000000000000000000

Folio

0105

del día ...

Firma ...

... 2017

... del día ...

Dayana Carol Vega Chamblé
Jefa de la División de
Atención al Ciudadano
Ministerio de Justicia
Resolución 00000000000000000000

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
24/03/2017 08:44:02
3058412
SCBF 1 F: 1
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22 D:0
7844990
Original
Val:Bs.0



La Paz, 17 de marzo de 2017
PEF-GNO-RJ-69666/2017

3058412

Señora
Rocio Coronel Trujillo
JUEZ 22° Público Civil y Comercial
JUZGADO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL Y COMERCIAL
Cochabamba.-

REF.: RESPONDE ORDEN JUDICIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la carta ASF/OD CB/CC-1629/2017, con referencia a la orden judicial:

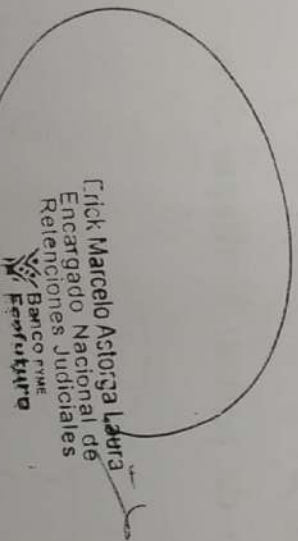
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rosa Mary Bascope Rojas
Demandado: Frida Velásquez Tudela

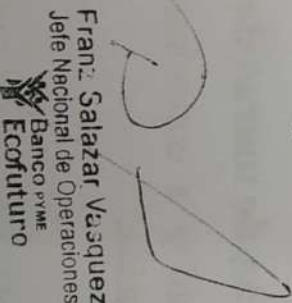
Tenemos a bien informarle que nuestra entidad no registra operaciones a nombre de la persona detallada en la misma.

La citada información goza del derecho de confidencialidad establecido en el artículo 333º de la Constitución Política del Estado y en los artículos 472º y 473º de la Ley de Servicios Financieros.

Con este motivo, reciba usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Erick Marcelo Astorga Laura
Encargado Nacional de
Retenciones Judiciales
Banco P y M E
Ecofuturo


Franz Salazar Vasquez
Jefe Nacional de Operaciones
Banco P y M E
Ecofuturo

Acc: Archivo
FSV/EAL/rd

Presentado personalmente Por:
 Nombre: Juan Carlos Durazgo
 C.I.: 86181514
 Quien firma en señal de conformidad.

Abog. Stefano P. Durazgo
 ABOGADO EN LA MATERIA
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Presentó

NOTIA
Quieren de pleto forma

Fecha

24 de marzo de 2017 C.I. Hrs: 11:17

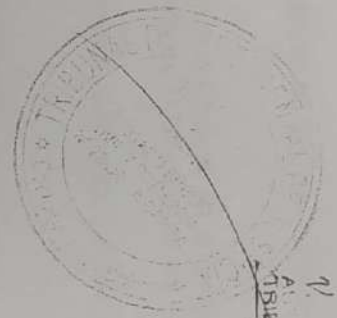
Prueba

M. Romulo
AUTENTICA

Fs.

Doy fe.

Jurado Público en la CMI y Comercio N° 07
Coordinador - Banne



12 S. de Justicia
 A. de Justicia
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 COCHABAMBA

Cochabamba, 24 de marzo de 2017.-

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de diligencias.

[Signature]
 Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]

En la ciudad de Cochabamba

23

11 de marzo

del año 2013

a las 12:00 horas

Reúno a las 12:00 horas

Con la presencia de

tenor se dio

e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
LEFICIA DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
Tribunal Departamental de Justicia

En la ciudad de Cochabamba

29 de marzo

del día

lunes

a las 12:00

horas

se reúno

10:00

Tonia Melendez

Con la

29-03-2013

tenor se dio

10:00

se dio la copia de ley en el table

e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIA DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



INFORME

GOP/BO/2379/2017

Autoridad o entidad solicitante o requirente:	Juzgado Público Civil y Comercial N° 22.
Fecha de la instrucción (solicitud, orden o requerimiento):	Cochabamba, 20 de febrero de 2017.
Carta circular de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero:	ASF/OD CB/CC-1629/2017. Cochabamba, 09 de marzo de 2017.
Tipo de proceso:	Demanda Ejecutiva.
Demandante:	Rosa Mary Bascopo Rojas.
Demandado (s):	Frida Velasquez Tudela.
IANUS/NUREJ:	058412

A solicitud de la Autoridad requirente antes citada, el Banco BISA S.A. informa lo siguiente:

- Que a la fecha no se registran cuentas corrientes, cajas de ahorro ni depósitos a plazo fijo a nombre de la siguiente persona:
 - FRIDA VELASQUEZ TUDELA con cédula de identidad N° 33966696 Lp.

Sin embargo, se informa que el Banco ha procedido al registro en su sistema de la referida orden de retención de fondos.

Es todo cuanto informamos para fines consiguientes.

Cochabamba, 20 de marzo de 2017.

Claudia Campoverde F.
Jefe de Área, Oficina
Operativa, BISA S.A.

Cc. arch.
ccma

Jose L. Alvarez
1403552
Abog. Susana C. D'Alto Franco
SISTEMA DE REGISTRO JUDICIAL
PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Conclusion de Plataforma

Aboc - 07 - 03 - 2017

14:37

Doy fe
Trujillo Meneses
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Carla M. Romero Nunez
ABOGADA

Sistema de Registro Judicial SIREJ




Cochabamba, 27 de marzo de 2017.-

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta
Oficial de diligencias.

Trujillo Meneses
Srta. Rocío Coronel Trujillo
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia

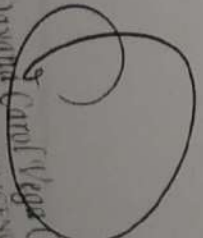
ciudad de Cochabamba a horas 09:00 del día **Miércoles**
..... 28 de 03 años **nohfhqye**

1. **Rosa May Besupe Rojas**
21-03-2017 quien compareció de su
tercer dando la copia de ley en el table
e este juzgado


Dayvina Carol Vega Chambi
OFICIAL EN MATERIA CIVIL
JUZGADO COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 09:05 del día **Martes**
..... 28 de 03 años **nohfhqye**

2. **Fnda. Velasquez Tudela**
Con la 27-03-2017
tenor se dando la copia de ley en el table
e este juzgado


Dayvina Carol Vega Chambi
OFICIAL EN MATERIA CIVIL
JUZGADO COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Santa Cruz, 21 de marzo de 2017

CITE: GOP-6046/2017



Organismo Judicial de Bolivia - Sirej
28/03/2017 18:15:06

Original

Val:Bs.0

3058412

SCBF1

F: 1

D:0

7872831

JUZGADO PUBLICO CIVIL 22



17

3058412

Señor(a):
DRA ROCIO CLAUDIA CORONEL TRUJILLO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22VO DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA

Ref.: Retención de fondos

De nuestra consideración:

La autoridad de supervisión del sistema financiero mediante carta circular:

ASF/DAL/CC-1629/2017

De fecha : 09/03/2017,

Nos hizo llegar : ORDEN JUDICIAL

De fecha : 20/02/2017

Con los siguientes datos:

Solicitud : Retención de fondos

Caso : SEGUN OFICIO DE LA FECHA:20/02/2017

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Demandado(s):

VELASQUEZ TUDELA FRIDA

En cumplimiento a su instrucción, tenemos a bien certificar que a nombre de:

VELASQUEZ TUDELA FRIDA CI:33966696LP

No se registran cuentas ni operaciones activas ni pasivas en nuestra base de datos. Es cuanto certificamos en honor a la verdad para los fines consiguientes

Hector Douglas Carrion Saldias
AUXILIAR DE OPERACIONES
~~REQUISITARIO DE OPERACIONES JUDICIALES A.I.~~
BANCO ECONOMICO S.A.

WILMA ROCIO CESPEDES FRIAS
ENCARGADA DE REQUISITARIOS JUDICIALES A.I.
BANCO ECONOMICO S.A.

Jhonny Ortega Orment
5007130 PT

Abg. Suska L.
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

QUINTA
Auxiliar de plataforma

Fecha: 29-03-2017
Hora: 8:48

Jenny Trujillo Murillo
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Carla M. Romero Nuñez
AUXILIAR
Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 22
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 29 de marzo de 2017.-

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de diligencias.

Dra. Kocio C. Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia

ciudad de Cochabamba a horas 09:15 del día Jueves
30 de Marzo 2017 notifique

a Rosa Mary Bascope Rojas

Con la p
tenor s
e este juzgado

29-03-2017
notificado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 09:20 del día Jueves
30 de Marzo de 2017 años notifique

a Frida Velasquez Tudela

Con la p
tenor s
e este juzgado

29-03-2017 quien impuesto de su
notificado .. fijando la copia de ley en el tabl

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

La Paz, 20 de Marzo de 2017
Cite: No BOT/RJ - 5453/2017

Señor(a)
DRA. ROCIO CLAUDIA CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°22
COCHABAMBA - BOLIVIA

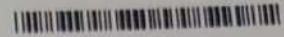
3058 412

RCD

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
29/03/2017 08:36:49 Original
3058412 Val:Bs.0
RRM1 F: 1 D:0

JUZGADO PUBLICO CIVIL 22

7873875



13

Ref.: Retención de fondos
Juzgado no registro N° de proceso

De nuestra consideración:

En atención a la orden emitida por su autoridad, dentro del proceso **EJECUTIVO SOCIAL** seguido por **ROSA MARY BASCOPE ROJAS** contra **FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. N° 33966696 LP.**, transmitida a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Carta Circular: **ASF/ODCB/CC/1629/2017**, comunicamos a usted que **FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. N° 33966696 LP.**, no registra cuentas en nuestra institución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.
LA PAZ - BOLIVIA

Abel Vargas Terrazas
Supervisor Transacciones Financieras
Banco de Crédito de Bolivia

El presente documento mantiene plena validez y suficiente fuerza probatoria en cuanto a las firmas escaneadas, al amparo de la disposición contenida en el Art. 124 de la Ley 393 de Servicios Financieros.

"Ante el incumplimiento de la Circular N° 03/2016 por parte del Juzgado, no se tiene el código IANUS/NUREJ del proceso".

Presente por:	<i>Violeta Camacho</i>
C.I.	<i>6440145</i>
Que:	<i>[Signature]</i>

Abog. Rino Rodriguez Morez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA
 Cochabamba - Bolivia

NOTA

Presente *Auxiliar de plataforma*

Fecha *Gra - 29 - 03 - 2017* Hrs *10:55*
 Prueba *[Signature]* Fe. *[Signature]*

Carla M. Romero Nuñez
 AUXILIAR
 Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 22
 Cochabamba - Bolivia

Jenny Trujillo Meneses
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 29 de marzo de 2017.-

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de diligencias.

[Signature]
 Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
 Cochabamba - Bolivia

[Large Signature]

ciudad de Cochabamba a horas 09:30 del día Jueves

30

03

de 2017 años Notigue

a

Rosa Mary Basore Rojas

Con la presencia

29-03-2017 quien impuesto de su

tenor se da

notificad ... ligando la copia de ley en el tabl

e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 09:35 del día Jueves

30

de 03

de 2017 años Notigue

a

Enda Velasquez Tudela

Con la presencia

29-03-2017 quien impuesto de su

tenor se da

notificad ... copia de ley en el tabl

e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 09:30 del día Jueves
30 de 03 años noh. hque.

a Rosa Mary Vasquez Rojas
29-03-2017 que impuso de su
tenor se da notificación de ley en el table
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE INICIENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 09:35 del día Jueves
30 de 03 años noh. hque.

a Erida Velazquez Tudela
29-03-2017 que impuso de su
tenor se da notificación de ley en el table
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE INICIENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



24

JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22.

PIDE AL ORDEN QUE INDICA.-

OTROSIES.-

NUREJ.-3058412.-

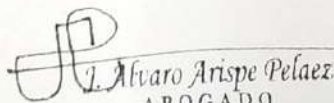
ROSA MARY BASCOPE ROJAS, dentro el proceso Ejecutivo en contra de Frida Velásquez Tudela, presentándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:

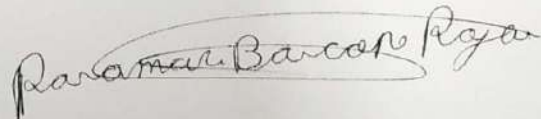
Habiendo sido citada la ejecutada Frida Velasquez Tudela y no habiendo asumida defensa menos planteo excepciones dentro el plazo que establece la Ley, en estricta aplicación del Art. 380 III del Código Procesal Civil, pido la ejecutoria de la sentencia Inicial de 20 de febrero de 2017 y sea con todas las formalidades de Ley.


Será Justicia...

OTROSI I.- Notificaciones comisione a funcionario público.

Cochabamba, 03 de mayo de 2017.


J. Alvaro Arispe Pelaez
ABOGADO
MAT. R.P.A. N° 5244994 JAAP-A



Presentado personalmente por:
Nombre: J. Alvaro Arispe Pelaez
C.I.: 5244994 Cla
Quien firma en señal de conformidad:


Jug. Rosmary Romay Calahorra
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: Monitorio "EJECUTIVO".

Ejecutante: BASCOPE ROSA

Ejecutada: VELASQUEZ FRIDA.

3058412

Cochabamba, 11 de mayo de 2017.-

VISTOS: Citado conforme a ley la ejecutada **FRIDA VELASQUEZ TUDELA** con Sentencia Inicial de fecha 20 de febrero de 2017, no habiendo interpuesto el ejecutado dentro el plazo establecido por el Art. 381.I del Código Procesal Civil excepciones, a mayor abundamiento se declara expresamente **EJECUTORIADA** la misma en todas sus partes. **AL OTROSI I.- REGÍSTRESE** y Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Handwritten signature]
Jorge Antonio Coronel Trujillo
Jefe de Sala Civil y Comercial Nº 22
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]

ciudad de Cochabamba a horas 17:45 del día Viernes (12)
Doce de Mayo Notifiqué

señor (a):
Rosa Mary Barroque Rojas

Con la providencia de 11-05-17 y M 03-05-17
tenor se dio por notificada fijando la copia de ley en el
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 17:50 del día Viernes (12)
Doce de Mayo Notifiqué

señor (a):
Frida Velasquez Tudela

Con la providencia de 11-05-17 y M 03-05-17
tenor se dio por notificada fijando la copia de ley en el
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Cochabamba , 31 de marzo de 2017
GO/9558/VARN/17

Señor(a):
Dr. (a): Rocio C. Coronel Trujillo
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22°
COCHABAMBA.-

En atención a la nota ASFI/OD CB/CC-1629/2017 de fecha 09.03.2017, dando cumplimiento a la (el) Orden Judicial de fecha 20.02.2017, emitida dentro del:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: ROSA MARY BASCOPE ROJAS
Demandado: FRIDA VELASQUEZ TUDELA
Caso/expediente: no consigna la orden
Código IANUS: no consigna la orden 3058412
Número Oficio: no consigna la orden

el BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
CERTIFICA / INFORMA

Que, revisados nuestros registros se constata que:

- VELASQUEZ TUDELA FRIDA , C.I. N° 33966696 LP

No tiene (n) a la fecha depósitos a plazo fijo, ni cajas de ahorro, en nuestra institución.
Es cuanto certificamos en honor a la verdad para fines consiguientes.

Atte.

Norka Belzu C.
Asistente Ejecutivo
Banco Pyme de la Comunidad S.A.

José A. González Z.
Jefe de Operaciones
Oficina Central
Banco Pyme de la Comunidad S.A.

Presentado por el/los: _____
Nombre: Alfonso Ortíz
C.I.: 50217261
Quiere firmar: [Signature]

ENBC
c.c./Arch

ALFONSO ORTIZ
TR. ADMINISTRACIONAL
Cochabamba - Bolivia



Cambios de plataforma

Resolución

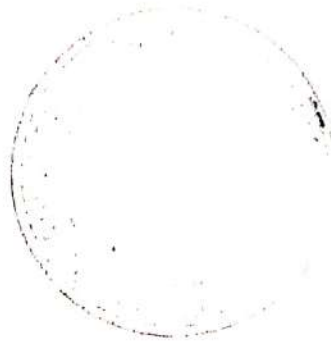
Cochabamba - 17-05-2017

8:58

Procedimiento

Jenny Trujillo Alencas
SECRETARIA DE LEGALIA

Coordinadora de Legalia
Jenny Trujillo Alencas



Cochabamba, 17 de mayo de 2017.

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
Dra. Rocio Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 27
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Evelina Carballo Maldonado
SECRETARIA DE LEGALIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL Nº 27
Cochabamba - Bolivia

ciudad de Cochabamba a horas 08:10 del día Jueves
18 Mayo 7 Notifique

Rosa Mary Bascope Rojas
17-05-2017
tener se día por notificado fijando la copia de ...
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE FIDELIDADES
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ciudad de Cochabamba a horas 08:15 del día Jueves
18 Mayo 2017

Frida Velazquez Tudela
17-05-2017
tener se día por notificado fijando la copia de ...
e este juzgado

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE FIDELIDADES
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL Nº 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



30584/2
Cochabamba, 20 de Marzo de 2017
CITE: BSOL/CBA/000943/2017

REGIONAL NACIONAL
José Acosta N° 289
Cañada Strongest,
(2) 2484242,
(2) 2486563

REGIONAL LA PAZ
Cerro Valle N° 136,
Z. Sebastián
(2) 2178500,
(2) 2454920

REGIONAL EL ALTO
Libertad N° 63
16 de Julio,
(2) 2185300,
(2) 2840183

REGIONAL SANTA CRUZ
Aires N° 36 entre
Enero y Libertad.
(3) 3384750,
(3) 3360136

REGIONAL COCHABAMBA
Arze N° 730 entre
May y Av. Aroma.
(4) 4152700

REGIONAL CENTRAL ORURO
Montes N° 1486
Mier y Junín, Z. Central
(2) 5111110

REGIONAL CENTRAL SUCRE
N° 149 entre C. Ravelo
Siles, Z. Central
(4) 6918800,
(4) 6441858

REGIONAL CENTRAL TARIJA
Campos N° 518, entre
15 de Abril, Z. Central
(4) 6123700

REGIONAL CIUDAD DE LA PAZ
esq. Pando N° 270-A,
Mercado Uyuni,
(6) 6124767 - 6124785

REGIONAL CIUDAD DE LA PAZ
3 de Noviembre
Antonio José de Sucre,
(6) 634444 - 4634445

REGIONAL CIUDAD DE LA PAZ
9 de Febrero
63, Zona Central
(6) 8424932 - 8424933

REGIONAL CIUDAD DE LA PAZ
Vásquez s/n, Mza. 21,
a la Catedral de Riberalta.
(8) 8524751 - 8524750

Señor(a)
Dra. Rocio Claudia Coronel Trujillo
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA
Presente.-

Ref.- CARTA CIRCULAR/ASFI/OD CB/CC-1629/2017

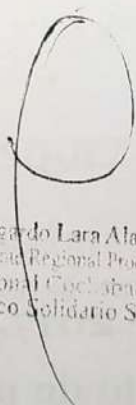
De nuestra consideración:

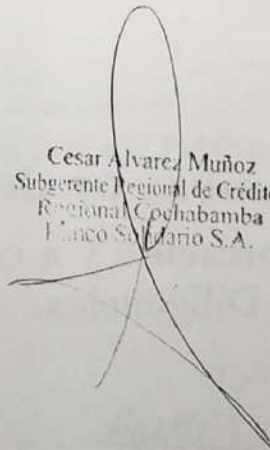
Dando cumplimiento a la carta de referencia, remitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 9 de Marzo de 2017 y carta CITE de 20 de Febrero de 2017 suscrita por su Autoridad, dentro del PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ROSA MARY BASCOPE ROJAS CONTRA FRIDA VELASQUEZ TUDELA, nos cumple informar lo siguiente:

Las personas detalladas a continuación, NO mantienen operaciones susceptibles de embargo o retención de fondos en nuestra Institución a la fecha.

NOMBRE	C.I. N°
VELASQUEZ TUDELA FRIDA	3396696LP

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.


Luzardo Lara Alanes
Subgerente Regional Productivo
Regional Cochabamba
Banco Solidario S.A.


Cesar Alvarez Muñoz
Subgerente Regional de Créditos
Regional Cochabamba
Banco Solidario S.A.





Sistema de Registro Judicial SIREL

[Handwritten signature]

Maribel Valencia Cadima
AUXILIAR DE FORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Cumplimiento de diligencias

07-06-2017

11:00

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



Cochabamba, 07 de junio de 2017.-.

Se tiene presente y a conocimiento de partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Handwritten signature]
Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL. Nº 22
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL. Nº 22
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 09:30 del día Jueves (08) de Junio de 2017 años,
NOTIFIQUE al señor (a):

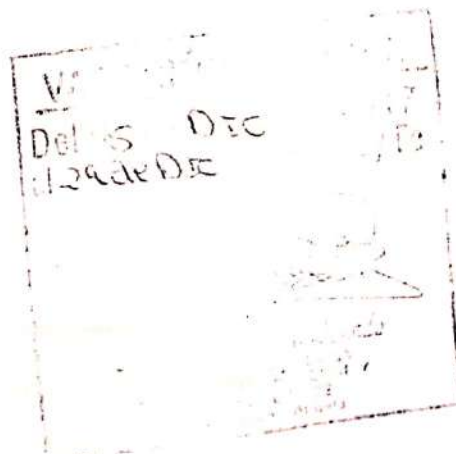
ROSA MAMNI BASCOPE ROJAS

Con PROVEIDO de fecha 07-06-2017 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, Doy Fe.

En la ciudad de Cochabamba a horas 09:35 del día Jueves (08) de Junio de 2017 años,
NOTIFIQUE al señor (a):

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con PROVEIDO de fecha 07-06-2017 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, Doy Fe.





JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22.

PIDE AL ORDEN QUE INDICA.-

OTROSIES.-

NUREJ.-3058412.-

ROSA MARY BASCOPE ROJAS, dentro el proceso Ejecutivo en contra de Frida Velásquez Tudela, presentándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:

Para fines que en derecho me asiste pido a su autoridad se notifique al representante legal de Autoridad de Supervision del Sistema Financiero ASFI, a objeto de que certifiquen las distintas entidades Financieras, Bancarias y/o Cooperativas publicas y privadas, sobre las cuentas que pudieran tener la ejecutada Frida Velásquez Tudela con C.I. Nro. 33966696 La Paz y se proceda a la retension de fondos hasta el monto de Bs. 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), protestando de mi parte cumplir con todos los recaudos de Ley.

Será Justicia...

OTROSI I.- Notificaciones comisione a funcionario publico.

Cochabamba, 07 de junio de 2018

Alvaro Aispe Pérez
 ABOGADO
 M.A. R.F.A. N° 5244994 JAAP-A

Rosamar Bascope Rojas

Presentado personalmente por:
 Nombre: *Rosamar Bascope Rojas*
 C.I.: *3.361.969*
 Quien firma en señal de conformidad:
Rosamar Bascope Rojas

Paola S. Rodríguez Solís
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Auxiliar de Plataforma

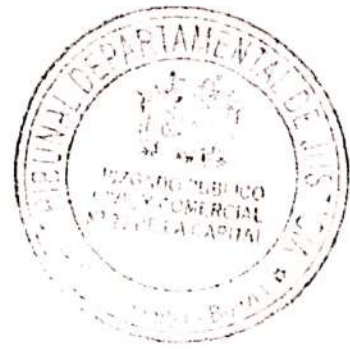
07-06-18

17:30

No

~~Henry Vidal Montañón~~

Henry Vidal Montañón
AJUDIA DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
CARRISQUERA - BARRIO



PROCESO: Monitorio "EJECUTIVO".

Ejecutante: BASCOPE ROSA

Ejecutada: VELASQUEZ FRIDA.

3058412

Cochabamba, 08 de junio de 2018.-

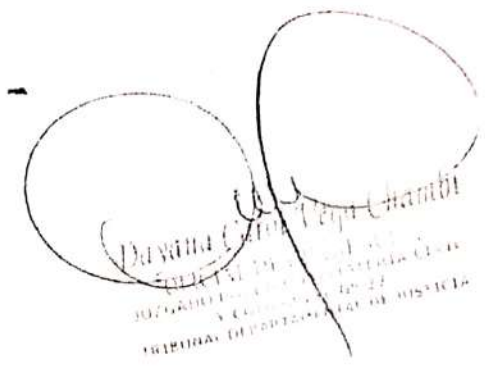
En estricta aplicación de la determinación del art. 324 del Código Procesal Civil se dispone Notificarse a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, a fin de que se disponga la retención de fondos y cuentas que pudiera tener la demandada **FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. No. 33966696 L.P.**, en el sistema financiero local, sea hasta el monto demandado de **Bs. 57.500.- (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, siempre que sus cuentas no hayan sido aperturadas en la modalidad de cuentas para el pago de sueldos como dependiente de alguna entidad, **recomendándose expresamente a las entidades financieras certificar únicamente en caso de proceder a una eventual retención.** **AL OTROSI 1.-** Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Handwritten signature]
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba, Bolivia

[Handwritten signature]
FRIDA VELASQUEZ TUDELA
SECRETARÍA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
COCHABAMBA, BOLIVIA

18:15 Viernes
08 Junio 2018 Notifiqué

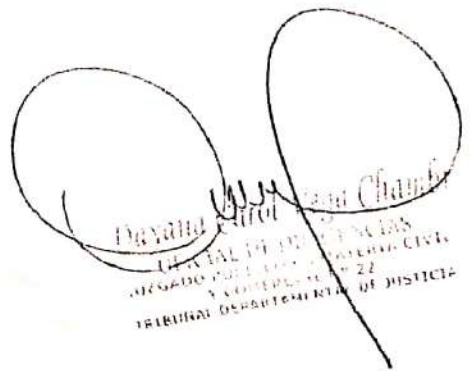
a. Rosa Mary Bascope Rojas.
en la presidencia de 08-06-18 y M. 07-06-18.
notificado cada uno de los tablero.



Dayana Chambi
JURADO SUPLENTE
Y COMISARIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

18:18 Viernes
08 Junio 2018 Notifiqué

Frida Velasquez Tuctlo
de 06-18 y n. 07-06-18.
notificado cada uno de los tablero.

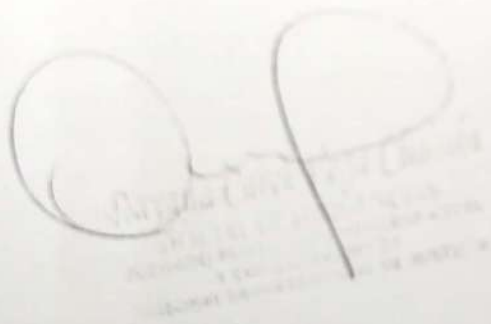


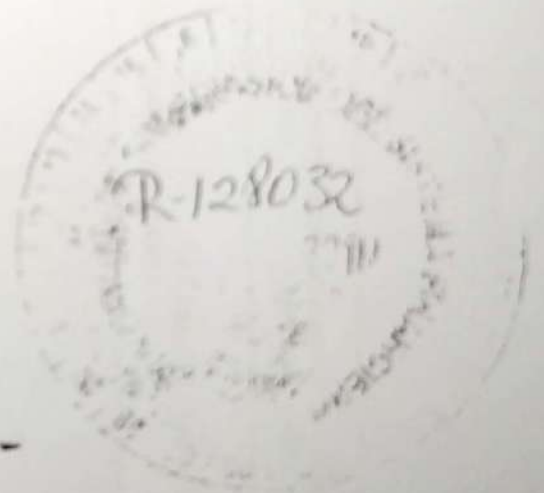
Dayana Chambi
JURADO SUPLENTE
Y COMISARIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

lines 10-21 18 white

ASTI
09 26 18 y 11 01 26 12
white

white


ASTI
09 26 18 y 11 01 26 12
white



18-JUN-2019 10:54



REPORTE DE RETENCIONES REGISTRADAS
ANEXO A LA CARTA CITE: ONCF/RET/VV/22096/2018
Cochabamba, 20 de Junio de 2018
R-128032
ASFI/OD: CE/CC-5846/2018

NOMBRE/RACION SOCIAL	C.I./N.I./OTRO DOC	TIPO CUENTA	NR. CTA O DFE MODALIDAD	INSTRUCCION RETENCION	RETENCION EFECTUADA	SALDO DISPONIBLE
				MON IMPORTE	MON IMPORTE	
VELASQUEZ TORRESA F.R.D.A	33966696 LP			BS 57.500,00	BS ,00	,00
TIPO DE RESFALDO: NUNEB 3058412				OBSERVACIONES: NO CLIENTE		

Handwritten signature and stamp:
"Autorizado por el Sr. Oscar Ojeda Director de Operaciones"

Handwritten signature and stamp:
"SUSANA ESTEROS SUAREZ Directora Operaciones"

Av. Ballivián N° 790
Central Piloto: 425 2722 al 26
Fax: 425 2721
Casilla: 3318
www.bisa.com
Cochabamba - Bolivia

Handwritten signature: Dayana Carol Vega Chum...
OFICIAL DE PLURENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cochabamba, 20 de Junio de 2018
CITE: GNOP/RET/VV/22096/2018

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
22/06/2018 18:37:22
3058412 Original
SCBF1 Val:Bs.0
F: 1
D:1
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10819221



Señor(a):
DRA. ROCIO CLAUDIA CORONEL TRUJILLO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 22
COCHABAMBA

3058412

Presente.-

Ref.: INFORME DE RETENCIÓN DE FONDOS

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a la Carta Circular ASFI/OD CB/CC-5846/2018 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), de fecha 18 de Junio de 2018, Institución que ha remitido un Oficio de fecha 08 de Junio de 2018, mediante el cual nos hace conocer su orden de retención de fondos, dentro del proceso MONITORIO EJECUTIVO seguido por ROSA MARY BASCOPE ROSA.

En cumplimiento a su instrucción, informamos a su Autoridad que hemos procedido con:

- Registro de fondos en caso de no clientes
- Registro y/o retención de fondos en caso de clientes, de acuerdo a cuadro adjunto.

Nota: La información que se proporciona goza del derecho de confidencialidad establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y en los Artículos 472 y 473 de la Ley de Servicios Financieros.

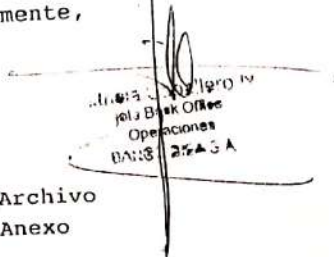
El porcentaje de inembargabilidad para cuentas Caja de Ahorro de personas naturales, está calculado en cumplimiento a normativa regulatoria vigente.

Observaciones referidas al cuadro adjunto:

- **Retención Preventiva:** Se ha procedido con la retención de fondos de manera preventiva, por lo que solicitamos a su Autoridad nos pueda confirmar los datos del (los) cliente(s) registrado(s) con retención preventiva, con el fin de evitar afectar a clientes de nuestra Institución que no correspondan.
- **Clausura:** La(s) cuenta(s) del(los) cliente(s) registrado(s) se encuentra(n) clausurada(s).
- **Fondos inmovilizados:** La(s) cuenta(s) se encuentra(n) con inmovilización total de fondos debido a que la autoridad emitió una disposición expresa o caso contrario no precisó el monto a retener del(los) demandado(s).
- **DPF en Garantía:** El(los) DPF(s) de(los) cliente(s) registrado(s) se encuentran en Garantía.

Con este motivo, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

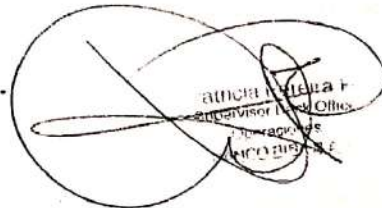
Atentamente,


Gerente IV
Banca BISA S.A.
Operaciones
BANCA BISA

c.c.: Archivo
Adj. Anexo

BANCO BISA S.A.

Av. Ballivián N° 799
Central Piloto: 425 2722 al 26
Fax: 425 2721
Casilla: 3318
www.bisa.com
Cochabamba - Bolivia



Veronica Morcia
6705204 cy
CA

Abog. Suska C. Bellot Franco
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Auxiliar de Plataforma

25-06-18
AP

09:30

Del Reporte de rotaciones registradas

Abog. Verónica Mendez Valencia
AUXILIAR
1026400 P
Tribunal de Justicia
Cochabamba - Bolivia

Comiz



Cochabamba, 25 de Junio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia

Trinidad Carballa Maldonado
SECRETARIA DE BOGAD
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia



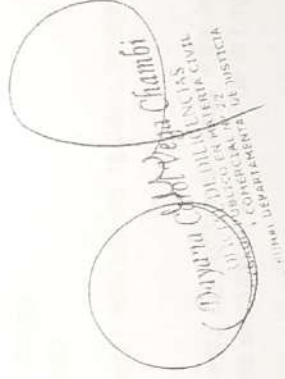
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 17:10 del día Lunes (25) de Junio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA BASCOPE ROJAS

Con el Proveído de fecha 25-06-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.-*

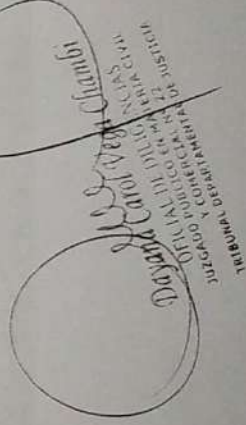


En la ciudad de Cochabamba a horas 17:15 del día Viernes (22) de Junio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con el Proveído de fecha 25-06-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.-*



Organo Judicial de Bolivia - Sirej
25/06/2018 15:25:26 Original
3058412 Val: Bs.0
SCBF1 F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10826124

Paz, 20 de junio de 2018
PEF-GNO-RJ-17555/2018

Señora
Rocío Coronel Trujillo
Juez 22° Público Civil y Comercial
JUZGADO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL Y COMERCIAL
Cochabamba.-

REF.: RESPONDE ORDEN JUDICIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la carta ASFI/OD CB/CC-5846/2018, con referencia a la orden judicial:

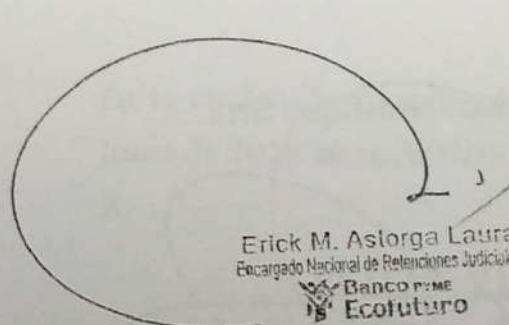
Nurej: 3058412
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rosa Mary Bascope Rojas
Demandado: Frida Velásquez Tudela

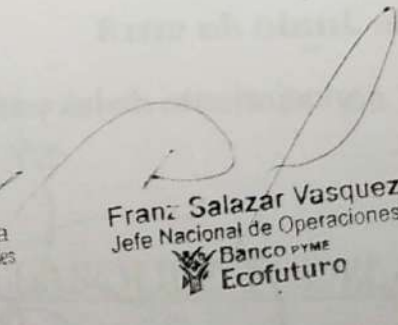
Tenemos a bien informarle que nuestra entidad no registra operaciones a nombre de la persona detallada en la misma.

La citada información goza del derecho de confidencialidad establecido en el artículo 333° de la Constitución Política del Estado y en los artículos 472° y 473° de la Ley de Servicios Financieros.

Con este motivo, reciba usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Erick M. Astorga Laura
Encargado Nacional de Retenciones Judiciales
Banco PYME Ecofuturo


Franz Salazar Vasquez
Jefe Nacional de Operaciones
Banco PYME Ecofuturo

c.c.: Archivo
FSV/EAL/fcf

Presentado personalmente Por:

Nombres: Mauricio Paces

C.I.: 3674787Cbba

Quien firma en señal de conformidad:

[Signature]

Resente: Auxiliar de Plataforma

Fecha: 25-06-18

17:20

Prueba: NO

Boy f.

[Signature]
 Abog. Vendiza Valencia
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Addis Magdiela Herrera Gómez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 25 de Junio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
 Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º
 Cochabamba - Bolivia

[Large Signature]



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:10 del día Martes (26) de Junio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA BASCOPE ROJAS

Con el Proveído de fecha 25-06-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.* -

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:15 del día Martes (26) de Junio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con el Proveído de fecha 25-06-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.* -

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cuorella y tras

43



Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 26/06/2018 15:00:58 Original
 3058412 Val:Bs.0
 SCBF1 F: 1 D:0
 JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
 10837471



La Paz, 20 de Junio de 2018
 CITE: BMSC/GAL/RJ/2883107/2018
 Señora,
 Dra. Rocio Coronel Trujillo
 JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22
 COCHABAMBA

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la orden de retención de fondos emitida por su autoridad, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BASCOPE ROSA NJ 3058412 contra VELASQUEZ TUDELA FRIDA, puesta a conocimiento de nuestra institución a través de la carta ASFI/CC-5846/2018 enviada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tenemos a bien informarle que se ha procedido con la retención de fondos de acuerdo al siguiente detalle:

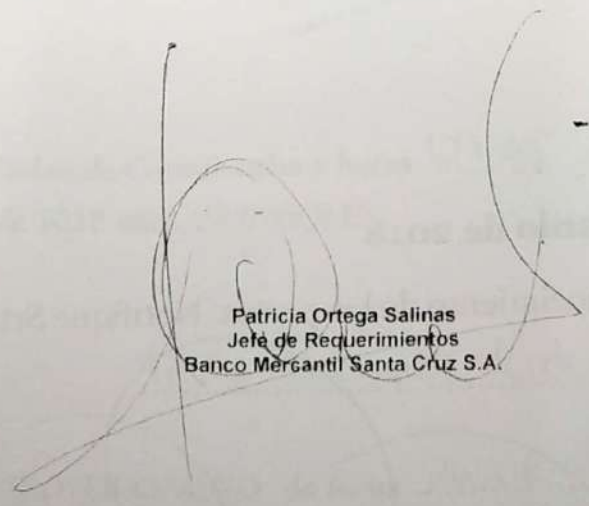
Monto de Retención Instruido: 57,500.00 Bs
Monto Total Retenido: 0.00 Bs

Detalle de Monto Total Retenido

N° de cuenta	Titular de la cuenta	Monto Retenido	Monto Equivalente
	VELASQUEZ TUDELA FRIDA	0.00	0.00

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.



Patricia Ortega Salinas
 Jefe de Requerimientos
 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

187
 La Paz
 Mercado No. 295
 Teléfono: 2409040

COCHABAMBA
 Calle Natali Aguirre
 esq. Calle Calama No. 0-201
 Teléfonos: 4251865 - 69

SANTA CRUZ
 Calle Junin No. 154
 Teléfono: 3533000

TARIJA
 Calle Mariscal Sucre
 esq. 35 de Abril
 Teléfono: 6642433

ORURO
 Calle Adolfo Mier No. 820
 esq. Presidente Montes
 Teléfono: 2252132

SUCRE
 Calle España No. 55
 Teléfonos: 6443951
 6443952 - 6443938

POTOSI
 Pasaje Boulevard No. 50-54
 Teléfonos: 6228372
 6228085 - 6228495

TRINIDAD
 Calle Joaquín
 de Sierra No. 61
 Teléfono: 4529666

COBIZA
 Av. Teniente Coronel
 Cornejo No. 98
 Teléfono: 8424114

... por
 ...
 ...
 ...
 ...

Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
 Nº 27 DE LA CAPITAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTA

Presento Sumario de Plataforma

C.I.:
 Fecha: 26-06-18 Hrs: 17:20
 Prueba: No Fs. ----- Doy fe.

...
 ...
 ...
 ...
 ...

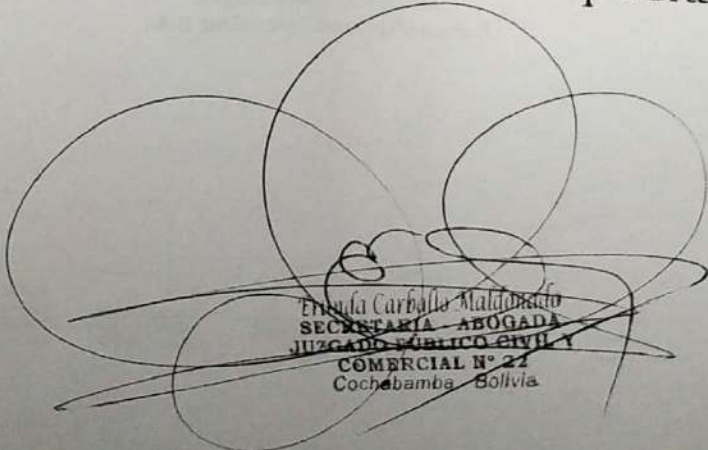




Cochabamba, 26 de Junio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 27
 Cochabamba - Bolivia


 Erika Carballo Maldonado
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
 COMERCIAL Nº 27
 Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 09:15 del día Miercoles (27) de Junio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

Rosa Mary Bascope Rojas

Con el PROVEÍDO/AUTO de fecha 26-06-18 y MEMORIAL de fecha certificación quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
 Y COMERCIAL N° 22
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 09:35 del día Miercoles (27) de Junio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

Trinidad Velasquez Tudela

Con el PROVEÍDO/AUTO de fecha 26-06-18 y MEMORIAL de fecha certificación quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
 Y COMERCIAL N° 22
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Banco Fassil

Santa Cruz de la Sierra, 19 de Junio del 2018
Cite: BFS-GO/ORJUD/15071/2018

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
04/07/2018 09:20:21 Original
3058412 Val Bs. 0
RRM1 F: 1 D: 0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10898494

Señor(a):
Dra. Rocío Claudia Coronel Trujillo
Juez Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital
Cochabamba.-

Ref.: RETENCIÓN DE FONDOS

En virtud a la solicitud de retención de fondos, emitida por su autoridad dentro del proceso Ejecutivo seguido por **Rosa Mary Bascope Rojas** contra **FRIDA VELÁSQUEZ TUDELA**, previa comunicación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), realizada mediante carta circular **ASFI/OD CB/CC-5846/2018** de fecha 18 de Junio del 2018, informamos que se procedió de la siguiente manera:

Nombre / Razón Social	Nurej lanus	N° de Cuenta	Monto a Retener	Monto Efectivamente Retenido
Frida Velásquez Tudela CI 3396696 LP	3058412	1421991	Bs. 57.500,00	Bs. 0,00

Hacemos notar que la información detallada anteriormente goza de derecho de reserva y confidencialidad establecido en el artículo 333 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 472 y 473 de la Ley 393 Ley de Servicios Financieros.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo(a) muy atentamente.

BANCO FASSIL S.A.

Fernando Rivero Aguilera
Gerente de Operaciones
Banco Fassil S.A.

C.c. Arch
OMS
AFRG

Oficina Central/ Santa Cruz
Av. Cristo Redentor N° 4210
Tel. (591 3) 315 8000

Norte Integrado
Plaza Principal Montero
Tel. (591 4) 922 3692

Cochabamba
Calle Nataniel Aguirre N° 508
Tel. (591 4) 415 0700

Potosí
Calle Sucre N° 23
Tel. (591 4) 611 0500

La Paz
Av. 16 de Julio N° 1642
Tel. (591 2) 215 0020

El Alto
Calle 3 N° 150
Tel. (591 2) 214 8715

Tarija
Av. Panamericana N° 1626
Tel. (591 4) 611 4410

Chuquisaca
Calle Guillermo Loayza N° 508
Tel. (591 4) 691 8083

Presentado personalmente por:
Mtro. *Guillermo Alvarado*
CIBOSCO34 04
Quien firma en señal de conformidad:

[Signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
COCHABAMBA

NOTA
Avalar de Plataforma

04-07-18
No

11:04

[Signature]
Abog. Vanesa Mendoza Valencia
AJUXILIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

[Signature]



Cochabamba, 04 de Julio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
Dra. Rocio C. Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Grinda Carballo
SECRETARÍA ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:10 del día Jueves (05) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con el Proveído de fecha 04-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.*

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:15 del día Jueves(05) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con el Proveído de fecha 04-07-2018 y CERTIFICACION que n impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.*

JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22

PIDE ORDEN AL FIN QUE INDICA.

OTROSIES.-

NUREJ.- 3058412.

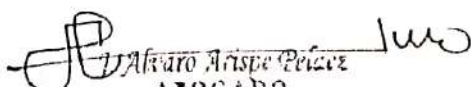
ROSA MARY BASCOPE ROJAS, dentro el proceso Ejecutivo seguido en contra de **Frida Velásquez Tudela**, presentándome ante su autoridad expongo y pido:

Habiendo sido informada de manera personal, con la ejecutada Frida Velasquez Tudela, que tiene una propiedad en el departamento de Trinidad, signado con el numero de matricula computarizada Nro. 8032010003669 vigente, ubicado en la zona Bolivar, en el sector 002, Manzano 075, lote 008, con una superficie de 625,00 m2, al presente para fines que en derecho me asiste pido a su digna autoridad se notifique al representante de Derechos Reales de Cochabamba, **me pueda certificar a NIVEL NACIONAL sobre los bienes que pudiera tener registrado la ejecutada Frida Velasquez Tudela, titular de la cedula de identidad Nro. 3396696 expedido en La Paz y también se pueda certificar sobre el antecedente de la matricula computarizada Nro. 8032010003669 vigente.** protestando de mi parte cumplir con todos los recaudos de Ley.

OTROSI I.- Pongo en conocimiento de su autoridad que la ejecutada Frida Velasquez Tudela esta casada con **Julio Ramiro Gómez Mendoza titular de la cedula de identidad Nro. 4426198 expedido en Cochabamba,** con la finalidad que se pudiera tener registrado bienes al nombre de su esposo y que pudieran estar dentro el ganancial común de matrimonio, pido a su autoridad ordene la notificación del SERECI Cochabamba, a objeto de que se me otorgue el **certificado de matrimonio** de estas dos personas.

OTROSI II.- Notificaciones comisione a funcionario público.

Cochabamba, 05 de julio de 2018


Alvaro Arispe Pérez
ABOGADO
M.P. R.P.A. N° 524991JAAP/A


Rosamaria Bascope Rojas

Presen. *personalmente por:*
Nombre: *Vanesa Valencia*
C.I.: *3227772*
Quien firma en señal de conformidad:
[Signature]

[Signature]
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTA
Auxiliar de Plataforma

C.I.:
06-07-18 Hrs: *11:20*
No Doy fe,

[Signature]
Abog. Vanesa Mendoza Valencia
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Addis Magdiela Herrera Gómez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Warenta y echo

488

Sistema de Registro Judicial SIREJ

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 22

PROCESO: MONITORIO - EJECUTIVO

DTE.: ROSA MARY BASCOPE ROJAS

DDO.: FRIDA VELASQUEZ TUDELA

NUREJ: 3058412



Cochabamba, 06 de julio de 2018

Al fin impetrado notifíquese al titular de Derechos Reales de Cochabamba, a objeto de que por la sección que corresponda extienda el certificado requerido. **AL OTROSI I.-** Al fin impetrado notifíquese al titular de SERECI a objeto de que extienda la certificación solicitada. **AL OTROSI II.-** Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

Dra. Rocío Velasco
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL

[Handwritten signature]
SECC. EJECUTIVA
JUZG. COM. COCHABAMBA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 14:50 del día Lunes (09) de Julio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

Rosa Mary Bascope Rojas

Con el PROVIDO/AUTO de fecha 05-07-18 y MEMORIAL de fecha 05-07-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.*



En la ciudad de Cochabamba a horas 14:55 del día Lunes (09) de Julio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

Frida Velasquez Tudela

Con el PROVIDO/AUTO de fecha 06-07-18 y MEMORIAL de fecha 05-07-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy fe.*





Cuenta

50

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
05/07/2018 17:45:23 Original
3058412 Val:Bs.0
SCBF1 F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10918166



La Paz, 27 de junio de 2018

PCRJ-RET-4244/2018

Señor(a)
DRA ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°22
COCHABAMBA.-

REF.: RETENCIÓN DE FONDOS

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo instruido por su autoridad a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, informamos a usted que nuestra Institución Financiera procedió a la retención de fondos en la(s) cuenta(s) detallada(s) a continuación:

* VELASQUEZ TUDELA FRIDA con C.I. N° 3396696 LP

SUCURSAL	TIPO	N° CUENTA	MANEJO DE CUENTA	MONTO RETENIDO	N° DE PIET	MONTO A RETENER
BENI	CA	8500101785	UNICA	BS 0.00	3058412	BS 57,500.00

La información proporcionada se dispone en atención a la Carta Circular emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) detallada a continuación:

Carta Circular : ASFI/OD CB/CC-5846/2018
 Demandante : BASCOPE ROSA
 Proceso : MONITORIO EJECUTIVO
 Trámite N° : 1211602786;R-128032
 Caso N° : NUREJ 3058412

"Hacemos notar que la información reportada, debe ser tratada de acuerdo a lo establecido en el Título VII, Registro y Reserva de la Información, Capítulo I, Confidencialidad de la Información Arts. 472 y 473 parágrafo I inc. a) y parágrafo II y III de la Ley 393 - Ley de Servicios Financieros, del 21 de agosto de 2013".

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

[Signature]
Mónica...
Banco Nacional de Bolivia S.A.

[Signature]
Yvian Vanessa Torres Santesteban
Supervisor de Relaciones y Ordenes Judiciales
Banco Nacional de Bolivia S.A.

Av. Camacho esq. Colón N° 1296 IT Central Piloto (591-2) 2313232 | Casilla: No. 360
E info@bnb.com.bo | W www.bnb.com.bo
La Paz - Bolivia

NDGT/VTS/mbm
cc/Arch.

TRIBUNAL DE...

Presentado Personalmente por:
 Nombre: Felipe Oscar Vargas
 C.I. 937617 MA
 Quien firma en nombre de conformidad:
[Signature]

Abog. Suska C. Bellet Franco
 AUXILIAR DE PLATAPOROMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Prescrito: Auxiliar de Plataporma
 Fecha: 06-07-18
 Pruebas: NO

09:05

[Signature]
 Abog. Vanesa Mendoza Valenc
 AUXILIAR
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº
 Tribunal Departamental de Justicia
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Adis Maydely Herrera Gomez
 AUXILIAR DE PLATAPOROMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 06 de Julio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
 Dra. Rocio [Signature]
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº
 Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 14:55 del día Lunes (09) de Julio de 2018 a/s, NOTIFIQUE:

A:

Rosa Basque Rojas.

Con el PROVEDO/AUTO de fecha 06-07-18 y MEMORIAL de fecha 06-07-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
 OFICIAL DE FIANZAS
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
 Y COMERCIAL N° 22
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 14:55 del día Lunes (09) de Julio de 2018 a/s, NOTIFIQUE:

A:

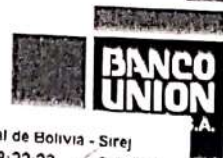
Frida Velasquez Tudela

Con el PROVEDO/AUTO de fecha 06-07-18 y MEMORIAL de fecha 06-07-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
 OFICIAL DE FIANZAS
 JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
 Y COMERCIAL N° 22
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cinuenta y dos

52



Organo Judicial de Bolivia - Sirej
10/07/2018 18:32:23
3058412
SCBF1
F:1
D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10948324



La Paz, 29 de Junio de 2018
CITE: CA/PC/AUT/M-12812/2018

Señor(a)
DRA. ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
COCHABAMBA.-

Ref.: Informe de Retención de Fondos

De nuestra consideración:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Carta Circular ASFI/ODCB/CC-5846/2018 de 18/06/2018 y recepcionada el 19/06/2018, nos ha remitido su Oficio mediante el cual nos hace conocer su orden de retención de fondos, dentro del proceso MONITORIO EJECUTIVO, NUREJ 3058412 seguido por BASCOPE ROSA contra VELASQUEZ TUDELA FRIDA.

Al respecto, informamos a su autoridad que en cumplimiento a dicha instrucción hemos procedido a la aplicación / registro de retención de fondos en la(s) cuenta(s) del cliente VELASQUEZ TUDELA FRIDA con CI/NIT N° 3396696LP de acuerdo al siguiente detalle:

- Por la suma de BS. .00 (CERO CON 00/100 BOLIVIANOS) en la CAJA DE AHORRO M/N N° 10000010373152.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Andrea Angela Reguerin Urrutia
Analista Nacional
de Cumplimiento ASFI
BANCO UNIÓN S.A.
La Paz - Bolivia

Marley Gironde de Yoshida
Supervisor Nacional de
Cumplimiento ASFI
BANCO UNIÓN S.A.
La Paz - Bolivia

PC/MRR/aru
cc//: Área de Archivo

NOTA: "La información proporcionada goza del derecho de confidencialidad, establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y en los Artículos 472 y 473 de la Ley de Servicios Financieros."

OBSERVACION. La(s) cuenta(s) puede(n) no registrar un monto retenido por las siguientes razones:
- En razón que la (s) cuenta(s) se encuentra(n) con saldo cero.
- En razón que la (s) cuenta(s) se encuentra(n) con orden de retención de fondos pendiente
Sin embargo se ha procedido al registro de la retención para su posterior aplicación.

Coahabamba
Sucre E. 0397 esq. 25 de Mayo
Telf: (591) 41 412 1217 - 425 2652
Fax: (591) 41 425 2633
Casilla 3487
Telex: (D2099) Baurion BV

Tarija
Calle Madrid esq. Graf. Tigo N. 390
Telf: (591) 41 664 0981
Fax: (591) 41 664 0981

Sucre
Calle Aniceto Arce N. 84
Telf: (591) 41 644 2241 / 644 2013
Fax: (591) 41 644 1780

Oruro
Calle Pagador esq. Montecinos N. 298
Telf: (591) 21 525 0150 / 525 0882
Fax: (591) 21 525 0321

Trinidad
Calle Cochabamba entre
Av. Sucre y Manuel Umpián N. 118
Telf: (591) 41 462 1700
Fax: (591) 41 462 4591

Cobija
Calle La Paz N. 013 frente a la Plaza Germán Busch
Telf: (591) 41 812 3268
Fax: (591) 41 812 4219

Potosí
Calle Sucre N. 27 al 29 (Pasaje Boulevard)
Telf: 612 2748 - 621 4890

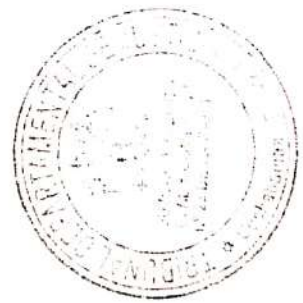
Ucción Jurcal
612520215
[Signature]

Abog. Susko C. B. [Signature]
FACULTAD DE DERECHO
TRIBUNAL DE COCHABAMBA - BOLIVIA

Presentó Auxiliar de Plataforma

Nº 11-07-18 Fecha: 09.30

Prueba: No
[Signature]
Abog. Vanes Mendoza Valencia
A ULLIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 11 de Julio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
Dra. Rocio Coronel Pujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º

[Signature]



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:10 del día Miercoles (11) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con el Proveído de fecha 11-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:15 del día Miercoles (11) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA TUDELA VASQUEZ

Con el Proveído de fecha 11-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Santa Cruz, 29 de junio de 2018
CITE: GOP-14254/2018

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
10/07/2018 17.36.28 Original
3058412 Val:Bs 0
SCBF1 F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
10947788

Señor(a):
DRA. ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nro.22
COCHABAMBA - BOLIVIA

Ref.: Retención de fondos

De nuestra consideración.

La autoridad de supervisión del sistema financiero mediante carta circular:

ASFI/OD CB/CC-5846/2018

De fecha : 18/06/2018,

Nos hizo llegar : ORDEN JUDICIAL

De fecha : 07/06/2018

NUREJ : 3058412

Con los siguientes datos

Solicitud : Retención de fondos

Caso : NUREJ 3058412 SIN OFICIO

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Suma : 57,500.00 Bs.

Demandado(s):

➤ FRIDA VELASQUEZ TRUJILLO

CUNIT:33966696LP

En cumplimiento a su instrucción, tenemos a bien certificar que a nombre de:

➤ FRIDA VELASQUEZ TRUJILLO

CUNIT:33966696LP

No se registran cuentas ni operaciones activas ni pasivas en nuestra base de datos. Es cuanto certificamos en honor a la verdad para los fines consiguientes

[Handwritten Signature]
JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
ENCARGADO DE REPRESENTACIÓN
FINANCIERA
BANCO ECONOMICO S.A.

MARIA HELENA MEDRANO MULLER
ENCARGADA DE REPRESENTACIÓN
FINANCIERA
BANCO ECONOMICO S.A.

Alonso Ortega Utrera
5º de 30 pr
A

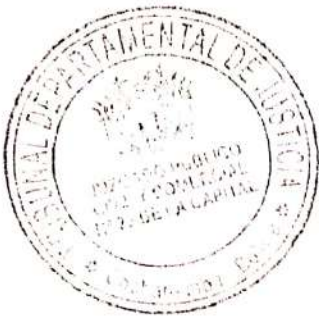
[Signature]
Abg. Rocío C. Bellef Firmica

Auxiliar de Plataforma

11-07-18
NO

09:20

[Signature]
Abg. Vanesa Mendoza Valencia
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 11 de Julio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

[Signature]
Dra. Rocío C. Coronel Insilillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Erinda Carballo Maldonado
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL Nº 22
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:10 del día Miercoles (11) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con el Proveido de fecha 11-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe. -*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 15:15 del día Miercoles (11) de Julio de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA TUDELA VASQUEZ

Con el Proveido de fecha 11-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe. -*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cincoenta y siete

58
59

C.G.V. V. INF N° 25557/2018
VILLAZON 29 de Junio de 2018

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
19/07/2018 10:06:58
3058412 Original
SCBF1 Val:Bs.0
F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
11012222



Señor (a):
Dra. Rocio Claudia Coronel Trujillo
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22

Proceso: EJECUTIVO

Numero de Expediente:

Núm. De Pliego de Cargo o Núm. De Proveído Inicio de Ejecución Tributaria:

Código IANUS/NUREL N°3058412

Demandante/s: ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Demandado/s: FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Cochabamba.-

De nuestra mayor consideración:

Re: TRAMITE N° 1211602786

ATENCION ORDENES JUDICIALES.-

Á través de Carta Circular ASF/DIAJ/CC-5846, de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con Trámite N°1211602786,R128032, en conocimiento de cite N°, emitida por su autoridad, al respecto se informa que revisada nuestra base de datos informáticos, la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s), mencionada(s) en el citado requerimiento, no cuentan con registro de operaciones: activas, pasivas y contingentes en nuestra Cooperativa.

Sin otro particular, saludamos a usted con atención.

Por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Monseñor Félix Gainza R.L."

Cochabamba, 19 de Julio de 2018

se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifíquese a las partes.

UHM/Lgq
c.c./Arch.



Oficial de Diligencias
Gerente
Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Monseñor Félix Gainza R.L."

Williams Baltazar S.C.
029303970
Quel...

SECRETARÍA DE JUSTICIA
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Auxiliar de Plataforma

19-07-18 11:15
No

Mónica Meneses Valencia
AUXILIAR
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Charlene Daza Pérez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 19 de Julio de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

Dra. Rocio Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia

Trinidad Coronel Trujillo
SECRETARÍA ASISTENTE
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia

En la ciudad de Cochabamba a horas 18:40 del día Jueves (19) de Julio de 2018 años. *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con el Proveído de fecha 19-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesta de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establece en los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Por fe.*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 18:45 del día Miércoles (18) de Julio de 2018 años. *NOTIFIQUE:*

A:

ERIDA VELASQUEZ TUDELA

Con el Proveído de fecha 19-07-2018 y CERTIFICACION quien impuesta de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Por fe.*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO COCHABAMBA

SERECI-CBBA- CERT-N° 892 / 2018

Cochabamba, 16 de Julio de 2018

Señor(a):
DRA. ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Presente.-

Ref.: Certificación del Registro Civil.

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad la Certificación solicitada, que se detalla a continuación:

N°	Nombre y Apellido	N° Certificación
1	FRIDA VELASQUEZ TUDELA	CERT-VER-DATOS-C.LEGAL N° 892/ 2018

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Dra. Ana Maria Villanovela
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
SERECI - COCHABAMBA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cc. Arch.
Adj. lo Indicado



sesenta

60

SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO COCHABAMBA

CERT-VER-DATOS-C. Legal N° 892 / 2018

Cochabamba, 16 de Julio del 2018

CERTIFICACION DE VERIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO CIVIL

En atención a la Hoja de Ruta N° 7162 de fecha 12/07/2018, y Orden Judicial de fecha 06/07/2018 emitido por el(la) JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 DRA. ROCIO C. CORONEL TRUJILLO, solicitando certificación de partida de Matrimonio registrado en el Servicio Nacional de Registro Civil, verificada únicamente la base de datos del sistema informatizado nacional del Registro Civil consolidada y actualizada hasta JULIO DE 2018, con los datos proporcionados en la solicitud, se evidencia que:

- 1. Se encontró la partida de Matrimonio a nombre de: "FRIDA VELASQUEZ TUDELA", de acuerdo a extracto adjunto a la presente.
2. El SERECI de acuerdo al Reglamento de Acceso a la Información en su Art. 12 (Extensión o Verificación de datos).
I. El SERECI proporcionara al Órgano Judicial o el Ministerio Publico, datos de las personas naturales del Registro Civil o Electoral, mediante documentos físicos o digitales.
II. El SERECI procederá a la verificación de datos de personas naturales presentadas ante la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales o Direcciones Regionales del SERECI; de acuerdo a la jurisdicción de la autoridad judicial o del Ministerio Público requirente.
3. Informamos a su autoridad que en virtud a ello NO se emite certificados, por evitar que los mismos sean desglosados y mal utilizados o se le dé un uso diferente al solicitado. La emisión de la ficha pre-impressa contiene los mismos datos o información que cursa en los certificados en sus tres categorías: Nacimiento, Matrimonio y Defunción. Al margen de ello el nuevo sistema NO permite emitir certificados sino es la persona interesada o un afín con interés legitimo ya que de acuerdo al procedimiento se debe tomar las huellas del solicitante.

Es cuanto certifico e informo a Dirección para fines consiguientes.

Maria E. Erika Blancourt Barrientos
TÉCNICO I
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
SERECI - COCHABAMBA

Información procesada de acuerdo a Ley N° 18 del 18 de Julio del 2018 del Órgano Electoral Plurinacional y el Reglamento de Acceso a la Información de Datos del Servicio de Registro Cívico (SERECI) aprobada por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 263/2011, que dispone:
Artículo 13 (Interés Legítimo y responsabilidad). I Para toda solicitud de información o verificación de datos de personas, el Órgano Judicial o el Ministerio Público; deberán fundamentar la misma.
II. La autoridad Judicial o del Ministerio Público deberá consignar el requerimiento el número de caso, código IANUS o el tipo de demanda judicial en la que precisa la información solicitada.
III. La certificación de datos personales no será utilizada con una finalidad distinta a la solicitada, bajo responsabilidad del representante del Ministerio Público, Juez o Tribunal, que requirió la información.

SERECI CBBA. el Presente certificado queda nulo y sin valor legal alguno si no tiene firma, si contiene enmiendas, borrones, raspaduras o superposiciones.

Sesenta y uno

61

RESUMEN DE PARTIDA DE MATRIMONIO

SIN OBSERVACIONES

Acta: OF COL 15 Libro: 2/98 -- 1/00 Part: 7 Folio: 1
Municipio: Cochabamba Provincia: Cercado
Ciudad: Cochabamba

Nombre: JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA

Nacionalidad: BOL Ocupacion: ESTUDIANTE

Nac: 17/06/1972 C.I./RUN: 4426198 I Estado Civil: Soltero

Nombre: WALTER HERNAN COSSIO HINO C.I./RUN: 3588757 I

Observaciones:

Nombre: FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Nacionalidad: BOL Ocupacion: ESTUDIANTE

Nac: 15/07/1969 C.I./RUN: 3396696 I Estado Civil: Soltero

Nombre: JURI DIMETRY VALDIVIA ROSALES C.I./RUN: 924241 I

Fecha de inscripción: 16/01/1998 Fecha del matrimonio: 16/01/1998

Observaciones:

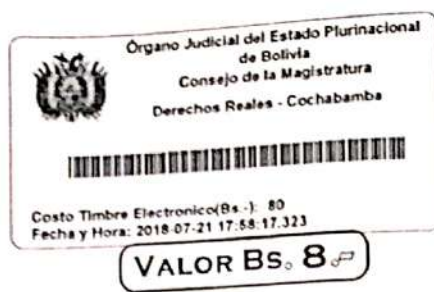
Marginales:

POR RSP 284/05 REG.NOM ESPSA.11/06/07 f



Cochabamba 16 de julio de 2018

Usuario: MARIA EUGENIA BLANCOURT BARRIENTOS (IMP)



FORMULARIO DE DERECHOS REALES

CERTIFICADO NACIONAL (GENERAL)

El Abog. M. Limbert Rojas Cavero, como el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia, con sede en la ciudad de SUCRE;

CERTIFICA:

Que, a la fecha de la revisión de los datos de registro de Derechos Reales correspondientes al ámbito nacional, consta que:

- NO se tiene registrado o inscrito derecho propietario sobre inmuebles, a nombre de:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

CI: 3396696 LP

Por tanto, el presente: **CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD (NEGATIVO) A NIVEL NACIONAL**, se expide a solicitud del interesado para fines que el interesado haga valer ante las instancias correspondientes. En el marco del art. 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por lo que para fines consiguientes de ley, el presente Certificado es suscrito por el Director Nacional de Derechos Reales y es emitido en la ciudad de Cochabamba a los veintiún días del mes de julio, a horas 17:57:52, del año dos mil dieciocho.

TRÁMITE DE DERECHOS REALES N° 0032018 65968

FECHA DE INGRESO: 16/07/2018 A HRS.: 11:33:42

IMPRESO POR: VCC

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 60 Días

Abog. M. Limbert Rojas Cavero
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SINAREP





JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22

ACOMPAÑA CERTIFICACION.-

OTROSIES.- NUREJ.- 3058412.

ROSA MARY BASCOPE ROJAS, dentro el proceso Ejecutivo seguido en contra de **Frida Velásquez Tudela**, presentándome ante su autoridad expongo y pido:

A Fs. 3 tengo a bien a acompañar la Boleta de Resumen de Partida de Matrimonio, se evidencia que se halla registrado en Matrimonio Civil, registrado en la OF. COL 15, Libro 2/98--1, Partida 7, Folio 1, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad de Cochabamba, con fecha de partida del 16 de enero de 1998, matrimonio entre los esposos **JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA con FRIDA VELASQUEZ TUDELA.**

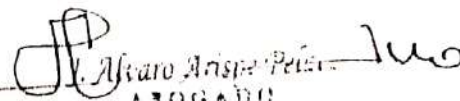
Al presente, habiéndose demostrado el matrimonio de la ejecutada con Julio Ramiro Gómez Mendoza, pido a su autoridad que se notifique al representante legal de Derechos Reales de Cochabamba, a objeto de que **CERTIFIQUE A NIVEL NACIONAL** sobre los bienes que pudiera tener registrado el Esposo de la ejecutada el Sr. **JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA**, titular de la cedula de identidad C.I. Nro. 4426198 Cbba., protestando de mi parte cumplir con todos los recaudos de Ley.

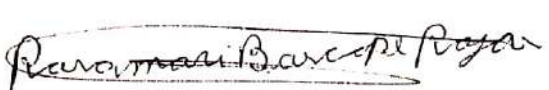
Será Justicia...

OTROSI .- A fs. 4, tengo a bien a acompañar la certificación del la partida de Matrimonio emitido por el SERECI de Cochabamba y de igual manera la Certificación de Derechos Reales pidiendo se tengá presente y se arrime a los antecedentes del proceso.

OTROSI II.- Notificaciones comisione a funcionario público.

Cochabamba, 01 de agosto de 2018


ABOGADO
 M.I. R.E.A. N° 5241891 LAADA



Presentado personalmente por
 N. *[Handwritten Signature]*
 N. *3237222*
 Quien firma es el/la declarante
[Handwritten Signature]

ADVOGADO KAREN ZAMBRANO FLORES
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

NOTA

presentó *Auxiliar de Plataforma*

- 03-08-18
 Di 01

Ch:
 Hrs: 11:10
 4

- 082 - Certificación sobre original
- 083 - Resumen de la partida de matrimonio original
- 084 - Formulario de DD RR original

ADVOGADO KAREN ZAMBRANO FLORES
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

[Handwritten Signature]
 ADVOGADO KAREN ZAMBRANO FLORES
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - Bolivia

Sesenta y cuatro

104



Sistema de Registro Judicial SIREJ

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22

PROCESO: Monitorio "EJECUTIVO".

Ejecutante: BASCOPE ROSA

Ejecutada: VELASQUEZ FRIDA.

3058412

Cochabamba, 03 de agosto de 2018.-



Arrímese a sus antecedentes y en merito a la prueba adjunta se ordena la notificación al titular de Derechos Reales de esta ciudad de Cochabamba a objeto de que por la sección respectiva certifiquen a nivel nacional sobre los bienes que pudiese tener el Sr. JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA. **AL OTROSI.-** a lo principal. **AL OTROSI II.-** Notifique Srta. Oficial de diligencias.

Dra. Rocio Coronel Trujillo
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Erika Carballa Almonado
SECRETARIA ASISTENTE
JUZGADO PÚBLICO CIVIL
COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 12:50 del día Martes (07) de Agosto de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

Rosa Mary Basque Rojas

Con el PROVEIDO/AUTO de fecha 03-08-18 y MEMORIAL de fecha 01-08-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.* -

Dayana Cely Vega Chambi
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 12:52 del día Martes (07) de Agosto de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

Trinidad Velasquez Tudela

Con el PROVEIDO/AUTO de fecha 03-08-18 y MEMORIAL de fecha 01-08-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.* -

Dayana Cely Vega Chambi
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SEPTIEMBRE 4 2013

01

09 Agosto 11:00 Jues
3. Notifique

Derechos Reales

03.08.13 y 11.01.08.13

notificado

su abogada

Dayana Carol Vega Chambi
 OFICINA DE FIDEJUSAS
 JUZGADO POR CASOS DE MATERIA CIVIL
 Y COMERCIAL N° 27
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA





¡Más cerca, más tuyo.

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
 16/08/2018 10:21:51 Original
 3058412 Val.Bs.0
 SCBF1 F:1 D:0
 JUZGADO PUBLICO CIVIL 22
 11201588



Cochabamba, 20 de junio de 2018
EOS 2627/2018

Señor(a):
ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22° CBBA
N° 3058412
Presente.-

Ref.: Respuesta a Orden Judicial.-

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos a bien dar respuesta a lo solicitado mediante:

CARTA CIRCULAR	ASFI/ODCB/CC-5846/2018
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
CASO/OF.	R- 128032 ROSA MARY BASCOPE ROJAS C/ VELASQUEZ TUDELA FRIDA

- El/La señor(a) VELASQUEZ TUDELA FRIDA con N° de C.I. 33966696LP, no registra cuentas bancarias en nuestra Entidad Financiera con ese numero de cedula de identidad enyado por su despacho, existiendo inconsistencia con la información según nuestra base de datos por lo que no se atendió la instrucción de su requerimiento, esperamos la aclaración respecto a su cedula de identidad correcto, para poder dar curso a su solicitud.

Es cuanto informamos, salvo error u omisión.

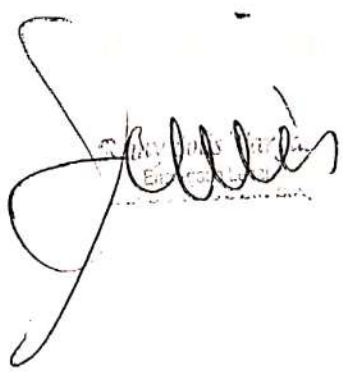
Sin otro particular, saludamos a usted cordialmente.

Atentamente.

CC.: Arch



Ramiro Espinosa
Encargado de Operaciones
BANCO PRODEM S.A.



Presente: _____
 Nombre: Francisco S. Sandoval
 CI: 772048-B
 Fecha firma: _____

Auxiliar de Plataforma

16-08-18

13:30

- No

 Mónica Valencia
 JUEGADE...
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Mónica Magdalena Herrera Gómez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 16 de Agosto de 2018

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

Dra. Rocío C. Coronado
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
 COCHABAMBA

Trinita Carballo Machón
 SECRETARÍA LEGAL
 JUZGADO COMERCIAL N° 22
 COCHABAMBA - BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:40 del día Viernes (17) de Agosto de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con el Proveido de fecha 16-08-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE EJECUCIONES
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:45 del día Viernes (17) de Agosto de 2018 años, *NOTIFIQUE:*

A:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con el Proveido de fecha 16-08-2018 y CERTIFICACION quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 – 84 del Código Procesal Civil. *Doy Fe.-*

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE EJECUCIONES
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Vacación Judicial del 04 de Dic. de 2018
Al 30 de Diciembre de 2018 Doy fé

Ludy M. Rosado Vicinoni
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 00
Cochabamba

COCHABAMBA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2018
GER-LEG-23007/2018

Señor(a)
ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA - BOLIVIA



REF: Respuesta Solicitud Retencion de fondos NUREJ 3058412

De mi mayor consideración:

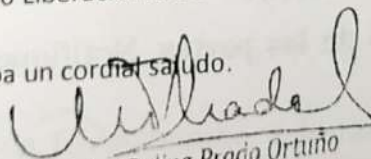
Dando cumplimiento a lo requerido por su autoridad, en atención a:

- **CARTA CIRCULAR:** ASFI/DAJ/CC-5846_2018
- **TRÁMITE:** T-1211602786
- **AUTORIDAD COMPETENTE:** ROCIO C. CORONEL TRUJILLO
- **PROCESO:** EJECUTIVO
- **DEMANDANTE/SOLICITANTE:** ROSA MARY BASCOPE ROJAS
- **DEMANDADO/CONTRIBUYENTE:** FRIDA VELASQUEZ TUDELA

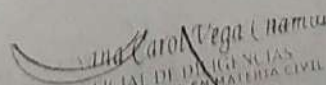
Se informa que **FUNDACIÓN PRO MUJER IFD**, a la fecha no se encuentra autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para recibir depósitos de dinero en cuentas de Caja de Ahorro, Plazo Fijo y/o Captación de otros depósitos.

En este sentido **FUNDACIÓN PRO MUJER IFD**, no se encuentra facultada a realizar Retenciones, Embargos o Liberaciones de fondos de cualquier naturaleza.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Mabel Delina Prado Ortuño
GERENTE SUCURSAL
FUNDACIÓN PRO MUJER IFD

Cc. Archivo
DPP/TQM


ANALISTA DE INVESTIGACIONES
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Presentado personalmente por:
 Nombre: Vicente Torreal
 C.I.: 6405707 CB
 Quien firma en señal de conformidad:



Abog. Ana Rodríguez
 AUXILIAR DE PLAZA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba, Bolivia

NOTA

Aux de Platagorma

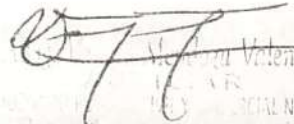
C.I.:

02-01-19

Hrs: 17:20

No

Doy fe.

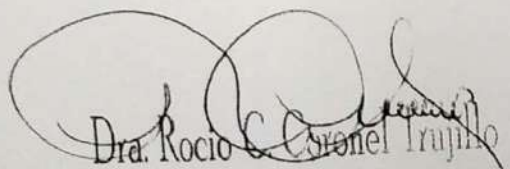


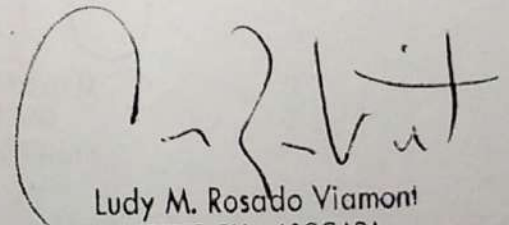
Valencia
 J. A. N.
 TRIBUNAL Nº 22
 Cochabamba, Bolivia



Cochabamba, 02 de Enero de 2019.

Se tiene presente y a conocimiento de las partes. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.


 Dra. Rocio Coronel Trujillo
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
 Cochabamba - Bolivia


 Ludy M. Rosado Viamont
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22
 Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:45 del día Jueves (03) de Enero de 2019 años, NOTIFIQUE:

ROSA MARY BASCOPE ROJAS

Con Proveído de fecha 02/01/2019 y Certificación quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en el Juzgado Publico en materia Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme prevé el Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil. Doy fe.-

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE FIDELIDAD
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 11:48 del día Jueves (03) de Enero de 2019 años, NOTIFIQUE:

FRIDA VELASQUEZ TUDELA

Con Proveído de fecha 02/01/2019 y Certificación quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en el Juzgado Publico en materia Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme prevé el Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil. Doy fe.-

Dayana Carol Vega Chambi
OFICIAL DE FIDELIDAD
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL
Y COMERCIAL N° 22
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL N° 22
SOLICITA ORDEN PARA EL FIN QUER INDICA
OTROSIES.-
NUREJ

3058412

ROSA MARY BACOPE ROJAS dentro el proceso ejecutivo seguido en
contra de FRIDA VELASQUEZ TUDELA, ante las consideraciones de su
Autoridad con el debido respeto digo.

En ejecución de sentencia para un embargo conforme lo establece el Art.
429 (Parg. I), es preciso determinar todos los bienes inmuebles que hubiera a
nombre de FRIDA VELASQUEZ TUDELA C.I. 3396696 L.P., y de su esposo
JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA, solicito a vuestra Autoridad se sirva
ordenar a los representantes legales del SEGIP, SERECI y DERECHOS
REALES, quienes previa su notificación legal expidan Las Sigüientes
Certificaciones:

1.- SEGIP emita Certificación de Datos de Identidad FRIDA VELASQUEZ
TUDELA C.I. 3396696 L.P y de su esposo JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA,
o copia legalizada de la Cedula de identidad de ambos, dicha Certificación
podrá ser presentada ante las oficinas de Derechos Reales para obtener los
datos de los bienes inmueble existentes a su nombre.

2.- SERECI emita Certificación de Datos de Identidad FRIDA VELASQUEZ
TUDELA C.I. 3396696 L.P y de su esposo JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA,
dicha Certificación podrá demostrarse la unión matrimonial entre ambos y la
misma Certificación se presentara ante las oficinas de derechos reales para
obtener los bienes inmuebles existentes nombre de los mencionados.

2.- SEÑOR REGISTRADOR DE DERECHOS REALES, a fin de que
Certifique los bienes inmuebles que existiere a nombre de FRIDA VELASQUEZ
TUDELA C.I. 3396696 L.P y de su esposo JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA y
sea a nivel Nacional. Documento necesario para determinar los activos de la
ejecutada FRIDA VELASQUEZ TUDELA, para proseguir con los procedimientos
en esta etapa del proceso.

MAS OTROSI 1°.- El presente memorial es autorizado por otro abogado
debido a que mi abogado se encuentra de viaje.

OTROSI 2°.- Diligencias se comisione a funcionario Judicial.

Cochabamba, 20 de mayo del 2019

MONICA PAZ
AFOSAL
C.I. 3093493
M.C.A. 2593

Rosamari Bacope Rojas

Presentado personalmente por:
Nombre: Ramón Barceña Raya
C.I.: 3564964
Cantidad: _____ Domicilio: _____
Ramón Barceña Raya

Abog. Rosberg Rosales Calancha
ABOGADO DE DEFENSA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba

- NOTA
Ava de Plataforma

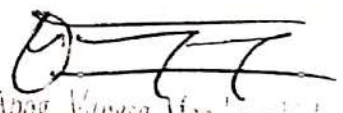
21-05-19

Hrs: 08:17

No

Fs.

Doy fe -


Abog. Vanesa Menéndez
ABOGADO DE DEFENSA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba



JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22

PROCESO: Monitorio "EJECUTIVO".

Ejecutante: BASCOPE ROSA

Ejecutada: VELASQUEZ FRIDA.

3058412

Cochabamba, 21 de mayo de 2019.-



En merito a lo expuesto se ordena la notificación al los titulares del SEGIP, SERECI y REGISTRADOR DE DERECHOS REALES, a objeto de que por la sección que corresponda procedan a certificar lo impetrado en cuanto a los Sres. FRIDA VELASQUEZ TUDELA con C.I. No. 339669 LP. y JULIO RAMIRO GOMEZ MENDOZA. **AL OTROSI 1°.-** Téngase presente. **AL OTROSI 2°.-** Notifique Oficial de Diligencias.

[Handwritten signature]
Dra. Rocío
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL

[Handwritten initials]



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 16:00 del día Martes (21) de Mayo de 2019 años, NOTIFIQUE:

Rosa Mary Bascope Rojas

Con Proveído/~~Auto~~ de fecha 21-05-19 y Memorial de fecha 20-05-19 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público en materia Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme prevé el Art. 82 y 84 del Código Pro. Civil. Doy fe -

En la ciudad de Cochabamba a horas 16:02 del día Martes (21) de Mayo de 2019 años, NOTIFIQUE:

Frida Velasquez Tudela

Con Proveído/~~Auto~~ de fecha 21-05-19 y Memorial de fecha 20-05-19 quien impuesto de su tenor se dio por notificado recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Público en materia Civil y Comercial N° 22 de la Capital, conforme prevé el Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil. Doy fe -

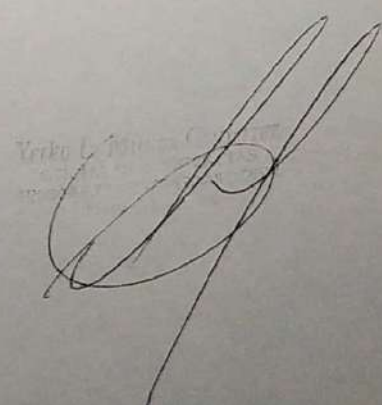
la ciudad de Cochabamba a las 11:40 del día Viernes
31 Mayo - 9 Notifiquese
señor
Derechos Reales
en la providencia de 21-05-19 y M. 20-05-19 en el impuesto de
por se dio por Notificado en sus oficinas



la ciudad de Cochabamba a las 10:10 del día Lunes
24 Junio - 9 Notifiquese
señor
SERECI
en la providencia de 21-05-19 y M. 20-05-19 en el impuesto de
por se dio por Notificado en sus oficinas

6237
CL



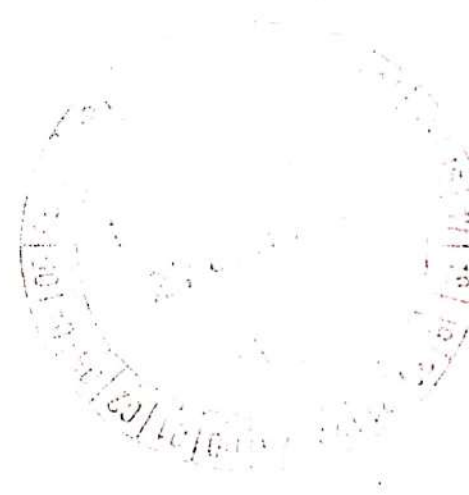
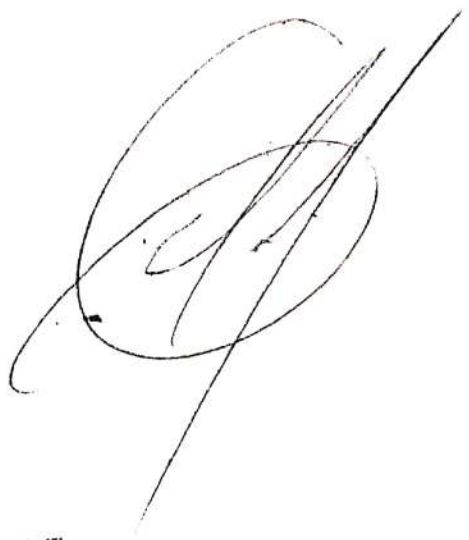
Verde L. M. C.


Incidencia N. 38 22 JUN 2019 Jueves
22 Junio 4 Notifique

SEGIP

on la practica 21-05-19 y M. 20-06-19
por se dio por Notificado sus oficinas

3389



SECRETARIA JUDICIAL
SECRETARIA DE 2020
SECRETARIA DE 2020 DOY FE.
Ludy M. Vicmont
SECRETARIA ASOCIADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia

Verónica J. J. del 03 de Dic. de 2019
del 27 de ... de 2019 Do. 16
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22
Cochabamba - Bolivia